

ÍNDICE

<u>Expediente: 154/000010</u>	3
Nº de Propuesta de conclusiones: 12.....	3
Nº de Propuesta de conclusiones: 15.....	5
Nº de Propuesta de conclusiones: 17.....	7
Nº de Propuesta de conclusiones: 22.....	9
Nº de Propuesta de conclusiones: 23.....	11
Nº de Propuesta de conclusiones: 27.....	13
Nº de Propuesta de conclusiones: 31.....	15
Nº de Propuesta de conclusiones: 32.....	17
Nº de Propuesta de conclusiones: 34.....	19
Nº de Propuesta de conclusiones: 37.....	21
Nº de Propuesta de conclusiones: 38.....	23
Nº de Propuesta de conclusiones: 39.....	25
Nº de Propuesta de conclusiones: 40.....	27
Nº de Propuesta de conclusiones: 41.....	29
Nº de Propuesta de conclusiones: 45.....	31
Nº de Propuesta de conclusiones: 46.....	68
Nº de Propuesta de conclusiones: 48.....	70
Nº de Propuesta de conclusiones: 55.....	71
Nº de Propuesta de conclusiones: 56.....	72
Nº de Propuesta de conclusiones: 57.....	73
Nº de Propuesta de conclusiones: 58.....	74
Nº de Propuesta de conclusiones: 59.....	75
Nº de Propuesta de conclusiones: 61.....	76



Nº de Propuesta de conclusiones: 63.....	77
Nº de Propuesta de conclusiones: 64.....	78
Nº de Propuesta de conclusiones: 65.....	79
Nº de Propuesta de conclusiones: 67.....	80
Nº de Propuesta de conclusiones: 68.....	81
Nº de Propuesta de conclusiones: 69.....	83
Nº de Propuesta de conclusiones: 70.....	84
Nº de Propuesta de conclusiones: 71.....	85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 12

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Propuesta de conclusiones

Por otra parte, tanto dicha Proposición No de Ley, como el debate, **y el trabajo realizado por los grupos parlamentarios impulsores de las enmiendas específicas en materia de antigitanismo** y ponencia de la Proposición de Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación (122/000121), permitieron la inclusión definitiva del antigitanismo como agravante y como delito de odio en los artículos 22 y 510 del Código Penal a través de la Proposición de Ley Orgánica complementaria de la Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal aprobada en el Senado el 22 de junio de 2022 (122/000220).

Motivación/justificación

Con el objetivo de mejorar técnicamente el informe presentado se presentan una serie de propuestas de conclusiones. Las propuestas de conclusión se justifican bajo los siguientes puntos:

1. Se propone que la estructura del informe relativa a las propuestas de actuación se organice en función de las medidas que son prioritarias. Es necesario destacar sobre el resto de medidas aquellas que son prioritarias en su ejecución.
2. Uno de los cambios establece que las fiscalías tengan potestad para castigar, sin embargo son los jueces los que cuentan con este poder.
3. Una medida es relativa a la evaluación de manera independiente de la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Esta evaluación ya existe y la lleva a cabo el Ministerio.
4. De forma general, se echa en falta una mayor concreción a la hora de definir la motivación de la creación de diversos comités, agencias o departamentos. Es necesario definir claramente el objetivo de los mismos para que los recursos se destinen rigurosamente.
5. Respecto a la medida de "impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de realizar seguimientos eficaces" se propone su eliminación ya que este es el objetivo que lleva a cabo

- el Proyecto Roma Civil Monitor que coordina en España Khetné.
6. La medida, en el ámbito de la educación, relativa al alumnado gitano con necesidades educativas especiales no se entiende. Se pide su aclaración.
 7. Proponemos unir el apartado c y d relativos a la discriminación múltiple y la perspectiva de género interseccional.
 8. Respecto a la medida para conocer los casos litigados por cada asesoramiento de las organizaciones sociales encargadas de llevar a cabo el asesoramiento a víctimas, eliminamos la mención a litigados ya que el servicio asiste y acompaña a las víctimas, pero no litiga.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 15

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Propuesta de conclusiones

9. Garantizar, por parte de las fiscalías de delitos de odio, que se investiguen todos los delitos por motivos antigitanos, incluyendo los delitos online, así como los ataques verbales y físicos, y que los perpetradores sean identificados, procesados y castigados.

Motivación/justificación

Con el objetivo de mejorar técnicamente el informe presentado se presentan una serie de propuestas de conclusiones. Las propuestas de conclusión se justifican bajo los siguientes puntos:

1. Se propone que la estructura del informe relativa a las propuestas de actuación se organice en función de las medidas que son prioritarias. Es necesario destacar sobre el resto de medidas aquellas que son prioritarias en su ejecución.
2. Uno de los cambios establece que las fiscalías tengan potestad para castigar, sin embargo son los jueces los que cuentan con este poder.
3. Una medida es relativa a la evaluación de manera independiente de la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Esta evaluación ya existe y la lleva a cabo el Ministerio.
4. De forma general, se echa en falta una mayor concreción a la hora de definir la motivación de la creación de diversos comités, agencias o departamentos. Es necesario definir claramente el objetivo de los mismos para que los recursos se destinen rigurosamente.
5. Respecto a la medida de "impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de realizar seguimientos eficaces" se propone su eliminación ya que este es el objetivo que lleva a cabo el Proyecto Roma Civil Monitor que coordina en España Khetné.
6. La medida, en el ámbito de la educación, relativa al alumnado gitano con necesidades educativas especiales no se entiende. Se pide su aclaración.
7. Proponemos unir el apartado c y d relativos a la discriminación múltiple y la perspectiva de género interseccional.

8. Respecto a la medida para conocer los casos litigados por cada asesoramiento de las organizaciones sociales encargadas de llevar a cabo el asesoramiento a víctimas, eliminamos la mención a litigados ya que el servicio asiste y acompaña a las víctimas, pero no litiga.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 17

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Propuesta de conclusiones

13. **Establecer como medida prioritaria la** capacitación, de manera periódica, al cuerpo de funcionariado público, jueces, magistrados y agentes del orden, para asegurar la aplicación efectiva de la legislación sobre igualdad de trato y no discriminación, así como sobre los delitos de odio.

Motivación/justificación

Con el objetivo de mejorar técnicamente el informe presentado se presentan una serie de propuestas de conclusiones. Las propuestas de conclusión se justifican bajo los siguientes puntos:

1. Se propone que la estructura del informe relativa a las propuestas de actuación se organice en función de las medidas que son prioritarias. Es necesario destacar sobre el resto de medidas aquellas que son prioritarias en su ejecución.
2. Uno de los cambios establece que las fiscalías tengan potestad para castigar, sin embargo son los jueces los que cuentan con este poder.
3. Una medida es relativa a la evaluación de manera independiente de la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Esta evaluación ya existe y la lleva a cabo el Ministerio.
4. De forma general, se echa en falta una mayor concreción a la hora de definir la motivación de la creación de diversos comités, agencias o departamentos. Es necesario definir claramente el objetivo de los mismos para que los recursos se destinen rigurosamente.
5. Respecto a la medida de "impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de realizar seguimientos eficaces" se propone su eliminación ya que este es el objetivo que lleva a cabo el Proyecto Roma Civil Monitor que coordina en España Khetné.
6. La medida, en el ámbito de la educación, relativa al alumnado gitano con necesidades educativas especiales no se entiende. Se pide su aclaración.
7. Proponemos unir el apartado c y d relativos a la discriminación múltiple y la perspectiva de género interseccional.

8. Respecto a la medida para conocer los casos litigados por cada asesoramiento de las organizaciones sociales encargadas de llevar a cabo el asesoramiento a víctimas, eliminamos la mención a litigados ya que el servicio asiste y acompaña a las víctimas, pero no litiga.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 22

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Propuesta de conclusiones

36. Impulsar ~~un departamento~~ **acciones** para la inclusión de juventud gitana y el desarrollo de organizaciones juveniles en el seno de la Dirección General del Instituto de la Juventud.

Motivación/justificación

Con el objetivo de mejorar técnicamente el informe presentado se presentan una serie de propuestas de conclusiones. Las propuestas de conclusión se justifican bajo los siguientes puntos:

1. Se propone que la estructura del informe relativa a las propuestas de actuación se organice en función de las medidas que son prioritarias. Es necesario destacar sobre el resto de medidas aquellas que son prioritarias en su ejecución.
2. Uno de los cambios establece que las fiscalías tengan potestad para castigar, sin embargo son los jueces los que cuentan con este poder.
3. Una medida es relativa a la evaluación de manera independiente de la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Esta evaluación ya existe y la lleva a cabo el Ministerio.
4. De forma general, se echa en falta una mayor concreción a la hora de definir la motivación de la creación de diversos comités, agencias o departamentos. Es necesario definir claramente el objetivo de los mismos para que los recursos se destinen rigurosamente.
5. Respecto a la medida de "impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de realizar seguimientos eficaces" se propone su eliminación ya que este es el objetivo que lleva a cabo el Proyecto Roma Civil Monitor que coordina en España Khetné.
6. La medida, en el ámbito de la educación, relativa al alumnado gitano con necesidades educativas especiales no se entiende. Se pide su aclaración.
7. Proponemos unir el apartado c y d relativos a la discriminación múltiple y la perspectiva de género interseccional.
8. Respecto a la medida para conocer los casos litigados por cada asesoramiento de las

organizaciones sociales encargadas de llevar a cabo el asesoramiento a víctimas, eliminamos la mención a litigados ya que el servicio asiste y acompaña a las víctimas, pero no litiga.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 23

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Propuesta de conclusiones

44.Impulsar las modificaciones necesarias para que los criterios de acceso al IMV no excluyan a las familias gitanas y facilitar la compatibilidad con otros ingresos.

Motivación/justificación

Con el objetivo de mejorar técnicamente el informe presentado se presentan una serie de propuestas de conclusiones. Las propuestas de conclusión se justifican bajo los siguientes puntos:

1. Se propone que la estructura del informe relativa a las propuestas de actuación se organice en función de las medidas que son prioritarias. Es necesario destacar sobre el resto de medidas aquellas que son prioritarias en su ejecución.
2. Uno de los cambios establece que las fiscalías tengan potestad para castigar, sin embargo son los jueces los que cuentan con este poder.
3. Una medida es relativa a la evaluación de manera independiente de la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Esta evaluación ya existe y la lleva a cabo el Ministerio.
4. De forma general, se echa en falta una mayor concreción a la hora de definir la motivación de la creación de diversos comités, agencias o departamentos. Es necesario definir claramente el objetivo de los mismos para que los recursos se destinen rigurosamente.
5. Respecto a la medida de "impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de realizar seguimientos eficaces" se propone su eliminación ya que este es el objetivo que lleva a cabo el Proyecto Roma Civil Monitor que coordina en España Khetné.
6. La medida, en el ámbito de la educación, relativa al alumnado gitano con necesidades educativas especiales no se entiende. Se pide su aclaración.
7. Proponemos unir el apartado c y d relativos a la discriminación múltiple y la perspectiva de género interseccional.
8. Respecto a la medida para conocer los casos litigados por cada asesoramiento de las

organizaciones sociales encargadas de llevar a cabo el asesoramiento a víctimas, eliminamos la mención a litigados ya que el servicio asiste y acompaña a las víctimas, pero no litiga.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 27

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Propuesta de conclusiones

57. Aumentar el carácter vinculante de las consultas realizadas al Consejo Estatal del Pueblo Gitano ante reformas legislativas relacionadas con la situación del pueblo gitano.

Motivación/justificación

Con el objetivo de mejorar técnicamente el informe presentado se presentan una serie de propuestas de conclusiones. Las propuestas de conclusión se justifican bajo los siguientes puntos:

1. Se propone que la estructura del informe relativa a las propuestas de actuación se organice en función de las medidas que son prioritarias. Es necesario destacar sobre el resto de medidas aquellas que son prioritarias en su ejecución.
2. Uno de los cambios establece que las fiscalías tengan potestad para castigar, sin embargo son los jueces los que cuentan con este poder.
3. Una medida es relativa a la evaluación de manera independiente de la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Esta evaluación ya existe y la lleva a cabo el Ministerio.
4. De forma general, se echa en falta una mayor concreción a la hora de definir la motivación de la creación de diversos comités, agencias o departamentos. Es necesario definir claramente el objetivo de los mismos para que los recursos se destinen rigurosamente.
5. Respecto a la medida de "impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de realizar seguimientos eficaces" se propone su eliminación ya que este es el objetivo que lleva a cabo el Proyecto Roma Civil Monitor que coordina en España Khetné.
6. La medida, en el ámbito de la educación, relativa al alumnado gitano con necesidades educativas especiales no se entiende. Se pide su aclaración.
7. Proponemos unir el apartado c y d relativos a la discriminación múltiple y la perspectiva de género interseccional.
8. Respecto a la medida para conocer los casos litigados por cada asesoramiento de las

organizaciones sociales encargadas de llevar a cabo el asesoramiento a víctimas, eliminamos la mención a litigados ya que el servicio asiste y acompaña a las víctimas, pero no litiga.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 31

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Propuesta de conclusiones

69. Creación de un **indicador** específico en el seno del Instituto Nacional de Evaluación Educativa con objeto de ~~elaborar~~ y evaluar planes plurianuales de evaluación general del alumnado gitano, así como monitorear la situación real presente en materia de abandono y titulación en ESO, en colaboración con las comunidades autónomas.

Motivación/justificación

Con el objetivo de mejorar técnicamente el informe presentado se presentan una serie de propuestas de conclusiones. Las propuestas de conclusión se justifican bajo los siguientes puntos:

1. Se propone que la estructura del informe relativa a las propuestas de actuación se organice en función de las medidas que son prioritarias. Es necesario destacar sobre el resto de medidas aquellas que son prioritarias en su ejecución.
2. Uno de los cambios establece que las fiscalías tengan potestad para castigar, sin embargo son los jueces los que cuentan con este poder.
3. Una medida es relativa a la evaluación de manera independiente de la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Esta evaluación ya existe y la lleva a cabo el Ministerio.
4. De forma general, se echa en falta una mayor concreción a la hora de definir la motivación de la creación de diversos comités, agencias o departamentos. Es necesario definir claramente el objetivo de los mismos para que los recursos se destinen rigurosamente.
5. Respecto a la medida de "impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de realizar seguimientos eficaces" se propone su eliminación ya que este es el objetivo que lleva a cabo el Proyecto Roma Civil Monitor que coordina en España Khetné.
6. La medida, en el ámbito de la educación, relativa al alumnado gitano con necesidades educativas especiales no se entiende. Se pide su aclaración.
7. Proponemos unir el apartado c y d relativos a la discriminación múltiple y la perspectiva de

género interseccional.

8. Respecto a la medida para conocer los casos litigados por cada asesoramiento de las organizaciones sociales encargadas de llevar a cabo el asesoramiento a víctimas, eliminamos la mención a litigados ya que el servicio asiste y acompaña a las víctimas, pero no litiga.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 32

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Propuesta de conclusiones

72. Diseñar programas públicos de apoyo pedagógico, profesionalizado **y refuerzo educativo** individualizado para alumnado gitano.

Motivación/justificación

Con el objetivo de mejorar técnicamente el informe presentado se presentan una serie de propuestas de conclusiones. Las propuestas de conclusión se justifican bajo los siguientes puntos:

1. Se propone que la estructura del informe relativa a las propuestas de actuación se organice en función de las medidas que son prioritarias. Es necesario destacar sobre el resto de medidas aquellas que son prioritarias en su ejecución.
2. Uno de los cambios establece que las fiscalías tengan potestad para castigar, sin embargo son los jueces los que cuentan con este poder.
3. Una medida es relativa a la evaluación de manera independiente de la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Esta evaluación ya existe y la lleva a cabo el Ministerio.
4. De forma general, se echa en falta una mayor concreción a la hora de definir la motivación de la creación de diversos comités, agencias o departamentos. Es necesario definir claramente el objetivo de los mismos para que los recursos se destinen rigurosamente.
5. Respecto a la medida de "impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de realizar seguimientos eficaces" se propone su eliminación ya que este es el objetivo que lleva a cabo el Proyecto Roma Civil Monitor que coordina en España Khetné.
6. La medida, en el ámbito de la educación, relativa al alumnado gitano con necesidades educativas especiales no se entiende. Se pide su aclaración.
7. Proponemos unir el apartado c y d relativos a la discriminación múltiple y la perspectiva de género interseccional.
8. Respecto a la medida para conocer los casos litigados por cada asesoramiento de las

organizaciones sociales encargadas de llevar a cabo el asesoramiento a víctimas, eliminamos la mención a litigados ya que el servicio asiste y acompaña a las víctimas, pero no litiga.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 34

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Propuesta de conclusiones

102. Intensificar la cualificación profesional básica y digital de las personas gitanas, especialmente de mujeres y jóvenes.

Motivación/justificación

Con el objetivo de mejorar técnicamente el informe presentado se presentan una serie de propuestas de conclusiones. Las propuestas de conclusión se justifican bajo los siguientes puntos:

1. Se propone que la estructura del informe relativa a las propuestas de actuación se organice en función de las medidas que son prioritarias. Es necesario destacar sobre el resto de medidas aquellas que son prioritarias en su ejecución.
2. Uno de los cambios establece que las fiscalías tengan potestad para castigar, sin embargo son los jueces los que cuentan con este poder.
3. Una medida es relativa a la evaluación de manera independiente de la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Esta evaluación ya existe y la lleva a cabo el Ministerio.
4. De forma general, se echa en falta una mayor concreción a la hora de definir la motivación de la creación de diversos comités, agencias o departamentos. Es necesario definir claramente el objetivo de los mismos para que los recursos se destinen rigurosamente.
5. Respecto a la medida de "impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de realizar seguimientos eficaces" se propone su eliminación ya que este es el objetivo que lleva a cabo el Proyecto Roma Civil Monitor que coordina en España Khetné.
6. La medida, en el ámbito de la educación, relativa al alumnado gitano con necesidades educativas especiales no se entiende. Se pide su aclaración.
7. Proponemos unir el apartado c y d relativos a la discriminación múltiple y la perspectiva de género interseccional.
8. Respecto a la medida para conocer los casos litigados por cada asesoramiento de las

organizaciones sociales encargadas de llevar a cabo el asesoramiento a víctimas, eliminamos la mención a litigados ya que el servicio asiste y acompaña a las víctimas, pero no litiga.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 37

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Propuesta de conclusiones

132. Conocer el **número de casos de discriminación registrados** por cada asesoramiento de las organizaciones sociales encargadas de implementar el servicio de asistencia y orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica dependiente de la Dirección General de Igualdad de Trato Étnico-racial y su resultado.

Motivación/justificación

Con el objetivo de mejorar técnicamente el informe presentado se presentan una serie de propuestas de conclusiones. Las propuestas de conclusión se justifican bajo los siguientes puntos:

1. Se propone que la estructura del informe relativa a las propuestas de actuación se organice en función de las medidas que son prioritarias. Es necesario destacar sobre el resto de medidas aquellas que son prioritarias en su ejecución.
2. Uno de los cambios establece que las fiscalías tengan potestad para castigar, sin embargo son los jueces los que cuentan con este poder.
3. Una medida es relativa a la evaluación de manera independiente de la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Esta evaluación ya existe y la lleva a cabo el Ministerio.
4. De forma general, se echa en falta una mayor concreción a la hora de definir la motivación de la creación de diversos comités, agencias o departamentos. Es necesario definir claramente el objetivo de los mismos para que los recursos se destinen rigurosamente.
5. Respecto a la medida de "impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de realizar seguimientos eficaces" se propone su eliminación ya que este es el objetivo que lleva a cabo el Proyecto Roma Civil Monitor que coordina en España Khetné.
6. La medida, en el ámbito de la educación, relativa al alumnado gitano con necesidades educativas especiales no se entiende. Se pide su aclaración.
7. Proponemos unir el apartado c y d relativos a la discriminación múltiple y la perspectiva de

género interseccional.

8. Respecto a la medida para conocer los casos litigados por cada asesoramiento de las organizaciones sociales encargadas de llevar a cabo el asesoramiento a víctimas, eliminamos la mención a litigados ya que el servicio asiste y acompaña a las víctimas, pero no litiga.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 38

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Propuesta de conclusiones

137. Garantizar que las encuestas, investigaciones y estudios periódicos previstos en la Estrategia Nacional serán oficiales para evitar el conflicto de intereses con la sociedad civil financiada por el Gobierno y garantizar la efectividad de la investigación y monitoreo. Para ello, las encuestas y estudios se realizarán por organismos independientes, **entidades de la sociedad civil**, en colaboración con universidades públicas que cuenten con departamentos expertos en materia de antigitanismo incluyendo medidas de acción positiva en la contratación de personal investigador gitano en todos los niveles del proyecto ~~en igualdad de condiciones.~~

Motivación/justificación

Con el objetivo de mejorar técnicamente el informe presentado se presentan una serie de propuestas de conclusiones. Las propuestas de conclusión se justifican bajo los siguientes puntos:

1. Se propone que la estructura del informe relativa a las propuestas de actuación se organice en función de las medidas que son prioritarias. Es necesario destacar sobre el resto de medidas aquellas que son prioritarias en su ejecución.
2. Uno de los cambios establece que las fiscalías tengan potestad para castigar, sin embargo son los jueces los que cuentan con este poder.
3. Una medida es relativa a la evaluación de manera independiente de la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Esta evaluación ya existe y la lleva a cabo el Ministerio.
4. De forma general, se echa en falta una mayor concreción a la hora de definir la motivación de la creación de diversos comités, agencias o departamentos. Es necesario definir claramente el objetivo de los mismos para que los recursos se destinen rigurosamente.
5. Respecto a la medida de "impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de realizar seguimientos eficaces" se propone su eliminación ya que este es el objetivo que lleva a cabo el Proyecto Roma Civil Monitor que coordina en España Khetné.

6. La medida, en el ámbito de la educación, relativa al alumnado gitano con necesidades educativas especiales no se entiende. Se pide su aclaración.
7. Proponemos unir el apartado c y d relativos a la discriminación múltiple y la perspectiva de género interseccional.
8. Respecto a la medida para conocer los casos litigados por cada asesoramiento de las organizaciones sociales encargadas de llevar a cabo el asesoramiento a víctimas, eliminamos la mención a litigados ya que el servicio asiste y acompaña a las víctimas, pero no litiga.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 39

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Propuesta de conclusiones

~~139. Garantizar que la totalidad de datos estadísticos o hallazgos recogidos en los Planes Operativos y Plan de Desarrollo Gitano provienen de fuentes oficiales dependientes de las instituciones públicas o investigaciones científicas validadas bajo criterios públicos de ética, validez y fiabilidad científicas que impidan el establecimiento de relaciones causales erróneas basadas en mediciones de ocurrencias.~~

Motivación/justificación

Con el objetivo de mejorar técnicamente el informe presentado se presentan una serie de propuestas de conclusiones. Las propuestas de conclusión se justifican bajo los siguientes puntos:

1. Se propone que la estructura del informe relativa a las propuestas de actuación se organice en función de las medidas que son prioritarias. Es necesario destacar sobre el resto de medidas aquellas que son prioritarias en su ejecución.
2. Uno de los cambios establece que las fiscalías tengan potestad para castigar, sin embargo son los jueces los que cuentan con este poder.
3. Una medida es relativa a la evaluación de manera independiente de la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Esta evaluación ya existe y la lleva a cabo el Ministerio.
4. De forma general, se echa en falta una mayor concreción a la hora de definir la motivación de la creación de diversos comités, agencias o departamentos. Es necesario definir claramente el objetivo de los mismos para que los recursos se destinen rigurosamente.
5. Respecto a la medida de "impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de realizar seguimientos eficaces" se propone su eliminación ya que este es el objetivo que lleva a cabo el Proyecto Roma Civil Monitor que coordina en España Khetné.
6. La medida, en el ámbito de la educación, relativa al alumnado gitano con necesidades educativas especiales no se entiende. Se pide su aclaración.

7. Proponemos unir el apartado c y d relativos a la discriminación múltiple y la perspectiva de género interseccional.
8. Respecto a la medida para conocer los casos litigados por cada asesoramiento de las organizaciones sociales encargadas de llevar a cabo el asesoramiento a víctimas, eliminamos la mención a litigados ya que el servicio asiste y acompaña a las víctimas, pero no litiga.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 40

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Propuesta de conclusiones

143. Realizar estudios e informes sectoriales sobre la situación de la población gitana con perspectiva integral sobre la mujer y la infancia.

Motivación/justificación

Con el objetivo de mejorar técnicamente el informe presentado se presentan una serie de propuestas de conclusiones. Las propuestas de conclusión se justifican bajo los siguientes puntos:

1. Se propone que la estructura del informe relativa a las propuestas de actuación se organice en función de las medidas que son prioritarias. Es necesario destacar sobre el resto de medidas aquellas que son prioritarias en su ejecución.
2. Uno de los cambios establece que las fiscalías tengan potestad para castigar, sin embargo son los jueces los que cuentan con este poder.
3. Una medida es relativa a la evaluación de manera independiente de la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Esta evaluación ya existe y la lleva a cabo el Ministerio.
4. De forma general, se echa en falta una mayor concreción a la hora de definir la motivación de la creación de diversos comités, agencias o departamentos. Es necesario definir claramente el objetivo de los mismos para que los recursos se destinen rigurosamente.
5. Respecto a la medida de "impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de realizar seguimientos eficaces" se propone su eliminación ya que este es el objetivo que lleva a cabo el Proyecto Roma Civil Monitor que coordina en España Khetné.
6. La medida, en el ámbito de la educación, relativa al alumnado gitano con necesidades educativas especiales no se entiende. Se pide su aclaración.
7. Proponemos unir el apartado c y d relativos a la discriminación múltiple y la perspectiva de género interseccional.
8. Respecto a la medida para conocer los casos litigados por cada asesoramiento de las

organizaciones sociales encargadas de llevar a cabo el asesoramiento a víctimas, eliminamos la mención a litigados ya que el servicio asiste y acompaña a las víctimas, pero no litiga.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 41

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Propuesta de conclusiones

144. **Como medida prioritaria en lo que respecta a la financiación es destacable la capacitación a las organizaciones de la sociedad civil gitana, a través de la formación técnica y la asignación de los recursos necesarios, para que la asignación de recursos europeos tenga como prioridad “las personas o grupos en situación de mayor vulnerabilidad social como la población gitana” y promover que las administraciones públicas hagan uso del objetivo específico para población gitana del FSE+.**

Motivación/justificación

Con el objetivo de mejorar técnicamente el informe presentado se presentan una serie de propuestas de conclusiones. Las propuestas de conclusión se justifican bajo los siguientes puntos:

1. Se propone que la estructura del informe relativa a las propuestas de actuación se organice en función de las medidas que son prioritarias. Es necesario destacar sobre el resto de medidas aquellas que son prioritarias en su ejecución.
2. Uno de los cambios establece que las fiscalías tengan potestad para castigar, sin embargo son los jueces los que cuentan con este poder.
3. Una medida es relativa a la evaluación de manera independiente de la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Esta evaluación ya existe y la lleva a cabo el Ministerio.
4. De forma general, se echa en falta una mayor concreción a la hora de definir la motivación de la creación de diversos comités, agencias o departamentos. Es necesario definir claramente el objetivo de los mismos para que los recursos se destinen rigurosamente.
5. Respecto a la medida de "impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de realizar seguimientos eficaces" se propone su eliminación ya que este es el objetivo que lleva a cabo el Proyecto Roma Civil Monitor que coordina en España Khetné.
6. La medida, en el ámbito de la educación, relativa al alumnado gitano con necesidades

educativas especiales no se entiende. Se pide su aclaración.

7. Proponemos unir el apartado c y d relativos a la discriminación múltiple y la perspectiva de género interseccional.
8. Respecto a la medida para conocer los casos litigados por cada asesoramiento de las organizaciones sociales encargadas de llevar a cabo el asesoramiento a víctimas, eliminamos la mención a litigados ya que el servicio asiste y acompaña a las víctimas, pero no litiga.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 45

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

Propuesta de conclusiones

I. LA INCLUSIÓN DEL PUEBLO GITANO HASTA 2020.

1. El Marco Europeo de Estrategias Nacionales para la Inclusión de los Gitanos hasta 2020.

El 5 de abril de 2011, la Comisión Europea emitió una Comunicación al Parlamento, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones para el establecimiento de un “*Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos hasta 2020*”. Dicho marco, establece la necesidad de mejorar la situación de la población gitana como imperativo socioeconómico para la Unión y sus estados miembro. Reconociendo la responsabilidad primaria de las autoridades públicas, la Comisión Europea establece entre sus prioridades garantizar que no se discrimine a la población gitana, la ruptura de los círculos de pobreza intergeneracional y la especial atención sobre la población gitana con nacionalidad de terceros países residentes en la Unión. La hipótesis central sobre la que se asienta dicho marco afirma que la integración de la población gitana generará beneficios sociales y económicos para toda la población europea, lo que se traducirá en un “*clima de mayor apertura hacia los gitanos*” mejorando así la cohesión social. De esta forma, para abordar la integración de los gitanos, afirma que además de erradicar la discriminación y la exclusión social, es necesario completar y reforzar tanto la legislación como las políticas en materia de igualdad de tal forma que incluyan las necesidades específicas de la población gitana para acceder en igualdad de oportunidades al empleo, la educación, la vivienda y la sanidad. Desde esta perspectiva, el Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los gitanos hasta 2020 se inscribe dentro de una estrategia más amplia de lucha contra la pobreza y la exclusión que añade un enfoque orientado a la población gitana con medidas de acción positiva en los diferentes niveles de gobernabilidad.

La ambición de la UE respecto a la integración de la población gitana se traduce en el establecimiento de cuatro áreas alineadas con los objetivos generales de la *Estrategia Europa 2020*, a través de indicadores comunes, comparables y fiables. Dichas áreas se corresponden con el acceso a la educación, el empleo, la sanidad y la vivienda. En relación con el acceso a la educación, la estrategia afirma la necesidad de garantizar el acceso a una formación de calidad sin

discriminación ni segregación, reduciendo las tasas de abandono escolar en secundaria y promoviendo el acceso a la formación superior para la infancia y adolescencia gitana. En materia de empleo, se propone disminuir la discriminación en el acceso a la formación profesional, el mercado laboral y fomentar tanto el autoempleo como el acceso a microcréditos. Además de ello, proponen medidas de acción positiva para el acceso al funcionariado público, así como la posibilidad de acceder a servicios personalizados y otras fórmulas de mediación en el ámbito laboral. En relación al derecho a la salud, el Marco Europeo establece el objetivo de mejorar el acceso a servicios sociales y una sanidad de calidad, especialmente a mujeres, niños y niñas, garantizando una atención preventiva específica. Finalmente, en materia de vivienda y acceso a los servicios esenciales, propone como objetivo central erradicar la discriminación en el acceso a la vivienda evitando la segregación y prestando especial atención a la población romaní nómada.

Para implantar estas políticas de manera eficaz en los estados miembro, la Comisión propone diseñar estrategias nacionales de integración de los gitanos que satisfagan los objetivos europeos, se alimenten de instrumentos eficaces de financiación a diferentes niveles gubernamentales y ~~establece~~ **establezcan** las bases de un mecanismo de control que garantice resultados concretos para la población gitana. Uno de los pilares fundamentales que la Comisión establece para la ejecución exitosa de las estrategias nacionales es la obtención de resultados concretos para la población gitana y para ello, la asignación efectiva de recursos económicos suficientes tanto europeos como nacionales se considera fundamental. A tal efecto, la Unión Europea diseña diferentes instrumentos financieros (especialmente los Fondos Estructurales y el Fondo Agrícola de Desarrollo Rural) que suman un monto total de 26.500 millones de euros dirigidos a complementar la aportación de los estados miembro en materia de integración social, donde queda incluida la población gitana. Otro de los pilares fundamentales para garantizar el éxito de las estrategias nacionales establecido en la propia Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones ~~reconoce como necesario~~, es el establecimiento de un “ *sistema serio de supervisión*” que incluya baremos claros dirigidos a determinar si las inversiones económicas realmente llegan a la población gitana y si se consiguen los objetivos de las estrategias nacionales, midiendo así el progreso derivado de su implementación.

Finalmente, el *Marco Europeo de Estrategias Nacionales* recoge como parte de la *Estrategia de Ampliación y Principales Retos 2010-2011* de la Comisión Europea, la situación similar e incluso más grave, que ~~enfrenta~~ **afrenta** la población gitana en Turquía y diferentes países de los Balcanes, con especial atención a los últimos debido al contexto de desplazamiento por la guerra. Por ello, insta a dichos países a fomentar la integración de los gitanos en sus territorios adoptando estrategias nacionales de inclusión ~~de los gitanos~~ alineadas con los objetivos del marco europeo.

1.1 La adopción de medidas eficaces de integración de los gitanos en los estados miembro.

Dos años después de la Comunicación de la Comisión Europea para el establecimiento de un *Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos hasta 2020*, el Consejo de la Unión Europea elaboró recomendaciones relativas a la adopción de medidas eficaces de integración de los gitanos. El objeto de estas recomendaciones se encaminó a orientar a los estados miembros en el

establecimiento de medidas eficaces de integración de los gitanos y reforzar la aplicación de las estrategias nacionales en el marco amplio de las políticas de integración social. Dichas recomendaciones se organizaron en torno a cuatro bloques: aspectos políticos sustanciales, medidas políticas transversales, medidas estructurales y la elaboración de informes de seguimiento.

Como aspectos políticos sustanciales, el Consejo de la Unión de la UE recomendó el establecimiento de medidas políticas eficaces. Dichas medidas debían basarse en indicadores socioeconómicos relativos a la igualdad de trato y el respeto a los derechos fundamentales incluyendo medidas de acción positiva y perspectiva de género. Las medidas de igualdad de trato se centraron en el acceso a una educación de calidad para los niñas y niños gitanos, con especial atención sobre la enseñanza obligatoria, el acceso al empleo, el acceso a la asistencia sanitaria, el acceso a la vivienda y la asignación de financiación adecuada destinada a la aplicación de las estrategias nacionales y locales.

Entre las medidas de políticas transversales, el Consejo recomendó garantizar la lucha contra la discriminación en todas las esferas de la sociedad a través de la aplicación práctica de la *Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico*, así como la aplicación de medidas encaminadas a erradicar la segregación y las vulneraciones de derechos europeos e internacionales durante los desalojos forzosos. Por otra parte, dentro de las políticas transversales el Consejo incluyó además la protección de mujeres, niños y niñas gitanas, reducir la pobreza a través de la inversión en capital humano y políticas de cohesión social, así como fomentar el empoderamiento de los gitanos a través del impulso de una ciudadanía activa y fomentar su participación social, económica, política y cultural.

En el nivel estructural, las recomendaciones se centraron en la necesidad de desarrollar planes de acción o estrategias locales garantizando la implicación de las autoridades y la sociedad civil en el desarrollo, aplicación y seguimiento de las estrategias nacionales. Desde esta dimensión, las recomendaciones reconocen la necesidad de establecer un enfoque integrado que ~~enfrente las~~ **afrente** situaciones de desigualdad educativas, económicas y sanitarias de la población gitana desde el trabajo coordinado entre las familias afectadas y las diferentes instituciones públicas. Dichas recomendaciones, afirman la necesidad de supervisar y evaluar la eficacia con que las estrategias nacionales se integran en políticas de integración social más amplias. Finalmente, el nivel estructural que garantiza la eficacia de las estrategias nacionales incluye la necesidad de fortalecer los organismos de promoción de la igualdad de trato, establecer puntos de contacto nacionales para la integración de los gitanos con un mandato y recursos adecuados, así como fomentar el desarrollo de la cooperación trasnacional multinivel.

Por último, el Consejo de la Unión Europea instó a los estados miembro a comunicar a la Comisión Europea las medidas adoptadas con arreglo a las recomendaciones establecidas anualmente (tras el 1 de enero de 2016) con objeto de realizar un seguimiento, y supervisar y reenfozar las recomendaciones si resultara necesario.

2. La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020.

El 2 de marzo de 2012 se aprobó la *Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020*, por acuerdo del Consejo de Ministros. Dicha estrategia se enmarca en el Programa Nacional de Reformas, así como en los diferentes planes y políticas nacionales relativos al ámbito educativo, laboral, sanitario, etc., en coordinación con las comunidades autónomas y los entes locales.

La Estrategia Nacional nace con el compromiso de establecer cuatro áreas clave para la inclusión social de la población gitana (educación, empleo, vivienda y salud) con objetivos cuantitativos (algunos desagregados por sexo) que pretenden ser alcanzados tanto desde un enfoque inclusivo (*mainstream*) como específico (*targeting*).

Los objetivos generales de la Estrategia Nacional para 2020 en materia educativa se propusieron aumentar la escolarización de la población gitana en la Educación Infantil hasta una tasa del 95%, universalizar la educación y aumentar el éxito educativo en Educación Primaria incrementando la escolarización al 99% y el número de estudiantes en cursos acorde a su edad hasta una tasa del 90%, reduciendo el absentismo al 10%. Para el alumnado en Secundaria, la Estrategia se propuso aumentar la finalización de la ESO y el éxito escolar incrementando la escolarización en este nivel educativo al 90%, reduciendo las tasas de abandono escolar y procurando incrementar el número de personas que titulan, aunque no se aportan criterios cuantitativos que permitan valorar la consecución de dicho objetivo. Finalmente, en materia educativa la Estrategia se propuso aumentar el nivel educativo de la población adulta reduciendo la tasa de analfabetismo al 3%, reincorporando formativamente a la juventud entre 18 y 20 años en una tasa del 80% e incrementando la tasa de estudiantes en niveles post obligatorios al 8%.

Los objetivos generales establecidos en la Estrategia Nacional para el mejorar el empleo de la población gitana se centran fundamentalmente en mejorar el acceso al empleo normalizado, reduciendo la precariedad, y mejorar la cualificación profesional. Dentro de estos objetivos, la Estrategia propone como objetivos específicos a alcanzar en 2020 incrementar la tasa de empleo hasta un 60% de la población gitana estableciendo sin embargo que en el caso de las mujeres sea un 52%, reducir la tasa de paro hasta el 20%, incrementar la tasa de empleo por cuenta ajena al 48%, reducir la temporalidad laboral (sin indicador cuantitativo), aumentar la cotización de autónomos a la Seguridad Social en un 75%, reducir el trabajo en actividades económicas familiares al 20% y aumentar la ocupación cualificada, aunque sin establecer ningún indicador objetivamente verificable.

Respecto a los objetivos en materia de vivienda, la estrategia se propone erradicar el chabolismo de un 3.9% al 0.5% y la infravivienda del 6% al 3%. Además, se propone mejorar la calidad del alojamiento de la población gitana pasando de un 4.2% de hogares con carencias en equipamientos básicos al 2.1% y reduciendo los hogares con problemas de humedades del 40% al 35%. Además

de ello, reducir el porcentaje de hogares en barrios con carencias de equipamiento urbano del 15% al 10% y reducir el hacinamiento del 25% al 20%.

Finalmente, para mejorar la salud de la población gitana la Estrategia Nacional se propone un doble objetivo. Por un lado, pretende reducir las desigualdades en salud en la población adulta mejorando la autopercepción en salud un 76% en el caso de los varones, pero un 66% en el caso de las mujeres, reduciendo los accidentes de tráfico hasta el 22% para varones y un 16% para mujeres, reducir el tabaquismo hasta el 30%, reducir la obesidad sólo en mujeres gitanas hasta el 15% y reducir el porcentaje de gitanas que nunca han acudido al ginecólogo en un 16%. Por otra parte, la Estrategia se propone mejorar el estado de salud y reducir las desigualdades sociales en salud en la población infantil a través de la reducción de accidentes domésticos un 26% en el caso de los niños y un 28% en el caso de las niñas; reducir la obesidad infantil hasta el 10% para los niños y 9% para las niñas, finalmente propone incrementar la atención bucodental de la infancia gitana hasta el 28% en 2020.

Como estrategias de acción para implementar los objetivos anteriormente descritos, las Estrategia Nacional se propone mejorar la complementariedad y las sinergias con otras políticas y planes como los derivados de la Estrategia Europea 2020, el Programa Nacional de Reformas (PNR) en materia de inclusión social, el Marco para la Cooperación Europea en Educación y Formación 2020, la Estrategia Española de Empleo Empleo 2012-2014, la Estrategia Nacional de Equidad en Salud, el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, el Plan de Derechos Humanos, el II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 y la Estrategia Nacional e integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Dentro de estas estrategias, las líneas de actuación se enmarcan fundamentalmente en la educación, el empleo, la vivienda y la salud estableciendo como líneas complementarias la acción social, la participación, la elaboración de estudios, la perspectiva de género, la igualdad de trato y no discriminación, la sensibilización social, el fomento y promoción cultural, la intervención con la población gitana migrante y ~~les~~ con enfoques tanto locales como europeos.

La financiación de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020 se enmarcó a través de dos vías. Por un lado, a través de las partidas presupuestarias universales referidas a cada línea de actuación y por otro, a las partidas presupuestarias específicas. Dado el alto grado de descentralización de la Administración española, dicha financiación pretendía nutrirse de niveles europeos a través de los Fondos Estructurales, así como de la financiación estatal, autonómica y local. Concretamente, en referencia a los Fondos Estructurales, la Estrategia afirma la asignación de 42 millones de euros a través del Fondo Social Europeo, aunque reconoce que la asignación a la inclusión social de la población gitana a través de los programas operativos regionales es desconocida.

Por otra parte, la Estrategia Nacional diseña un sistema de gobernanza que pivota sobre tres dimensiones: el establecimiento de principios de buena gobernanza, el diseño de mecanismos de implementación y seguimiento y la creación del Punto Nacional de Contacto (PNC).

Entre los principios de buena gobernanza de la Estrategia, el gobierno situó como ejes centrales la apertura de las instituciones a la población gitana a través del mejoramiento de la comunicación entre ambas, la participación civil gitana para mejorar la confianza en las instituciones, la corresponsabilidad de las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, la eficacia de las medidas implementadas y la coherencia tanto a nivel interterritorial como entre medidas mainstream y target.

En cuando a los mecanismos de implementación y seguimiento, la Estrategia Nacional prevé los siguientes mecanismos de cooperación de diferentes actores con las Administraciones Públicas. En referencia a las comunidades autónomas, se asigna a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales la cooperación y establecimiento de objetivos comunes a nivel interinstitucional. Por otra parte, tanto la Comisión Especial del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, las comisiones de seguimiento de los programas cofinanciados con las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la Comisión Especial formada por los directores generales, se establecen como espacios de intercambio de información. Además, se prevé reforzar el Grupo de Cooperación Técnica sobre Población Gitana y en el seno del Consejo Estatal del Pueblo Gitano se impulsa la creación de grupos de trabajo. Para la coordinación de los fondos se prevé la creación de un comité Interfondos con representación de las unidades administradoras del FSE, FEDER y FEADER. Finalmente, con las funciones de planificar, realizar un seguimiento, evaluar, coordinar institucionalmente y representar institucionalmente la Estrategia Nacional, se establece el Punto Nacional de Contacto (PNC) que recae sobre la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

3. La evaluación de las Estrategias Nacionales de Integración de los Gitanos hasta 2020.

El 5 de septiembre de 2019, la Comisión Europea elevó el informe sobre la aplicación de las Estrategias Nacionales de los gitanos 2019 al Parlamento europeo y al Consejo. Dicho informe recoge la evaluación de los PNC en los estados miembro donde **se** ha implementado dicha estrategia. Los resultados generales de dicha implementación reflejan fundamentalmente la necesidad de aumentar la participación escolar, reducir el absentismo y abandono escolar, especialmente en la transición de primaria a secundaria, luchar contra la segregación y disponer de datos. En materia de empleo, el informe afirma la necesidad de mejorar la transición eficaz desde la enseñanza al mercado laboral luchando contra la discriminación por parte de los empleadores (con especial atención sobre las mujeres y la juventud) pero sobre todo evitando la creación de políticas paralelas que mantengan la segregación laboral de los gitanos. En materia de sanidad, el informe rebela la imposibilidad de evaluar eficazmente la estrategia debido a la escasez de medidas y monitoreos. En materia de vivienda, reconoce las debilidades de la estrategia para erradicar la segregación habitacional de los gitanos estableciendo la necesidad de implicar a la población gitana en el diseño y aplicación de las opciones de vivienda, incluyendo medidas para la reducción del antigitanismo, la prevención de desahucios forzados y el establecimiento de áreas específicas para las poblaciones gitanas no sedentarias. Finalmente, en materia de discriminación antigitana el

informe reconoce la ausencia de datos que rindan cuenta sobre esta forma de discriminación, así como de medidas de sensibilización frente al antigitanismo y cualquier forma de delito de odio contra la población gitana, además de establecer la necesidad de diseñar medidas que garanticen el cumplimiento de los derechos antidiscriminatorios, el acceso a la justicia y la creación de procesos de verdad y reconciliación dirigidos por el pueblo gitano.

Dos años después, en octubre de 2021, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales realizó un Informe de la Evaluación Final de la Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana 2012-2020 utilizando como muestra tanto a las administraciones como al movimiento asociativo gitano y utilizando una metodología de grupos de trabajo temáticos, cuestionarios de opinión y cuestionarios sobre los fondos FSE y FEDER. Como punto de partida de esta evaluación, la Dirección General reconoce la falta de datos existentes especialmente en materia de educación, el impacto de la crisis por COVID-19 y la baja representatividad de los resultados obtenidos. A pesar de estos obstáculos, el informe reconoce principalmente que no se han logrado los progresos esperados en los objetivos relativos a educación, empleo, vivienda y salud, poniendo especial atención sobre la brecha antigitana en el acceso a la secundaria y los estudios post obligatorios, así como las tasas de empleo y paro, sobre todo en mujeres. Es necesario reseñar además la discrepancia entre la percepción de las administraciones públicas y las entidades gitanas sobre la situación de la población gitana. Mientras que las administraciones afirman que la situación ha mejorado en algunos aspectos, pero no de manera global, las entidades gitanas afirman que la situación ha empeorado en términos generales.

II. LA IGUALDAD, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GITANOS HASTA 2030.

1. Marco Estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos 2020-2030.

El 7 de octubre de 2020 la Comisión Europea comunicó el Marco Estratégico Roma para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de los gitanos 2020-2030 que fue finalmente adoptado por la recomendación del Consejo de la UE el 12 de marzo de 2021. En él se establece que los estados miembros deben implementar una estrategia intergubernamental que garantice el acceso de todas las personas romaníes a sus derechos teniendo en cuenta las necesidades de diversos grupos a través de un enfoque interseccional. Además, el marco reconoce la necesidad de que las personas gitanas sean incluidas en todos los procesos que van desde el diseño a la implementación de las medidas desde una mirada interseccional, estableciendo objetivos cuantitativos y / o cualitativos estandarizados y señalando la especial importancia de medir el progreso cuantitativamente.

Dicha estrategia se estructura en torno a tres objetivos horizontales y tres objetivos sectoriales. Entre los objetivos horizontales, el Marco Estratégico establece la necesidad de Luchar y prevenir el antigitanismo y la discriminación, reduciendo la experiencia de discriminación como mínimo el 50% y reduciendo la proporción de personas que se sienten incómodas con las personas romaníes al

menos un tercio. En segundo lugar, establece la necesidad de reducir la pobreza y la exclusión social para cerrar la brecha socioeconómica entre romaníes y no romaníes al menos en un 50%, poniendo especial atención sobre la infancia. En tercer lugar, se propone promover la participación a través del empoderamiento, la cooperación y la confianza, capacitando y comprometiendo al menos a 90 ONGs en la red europea de monitoreo, asegurando la participación de las ONG romaníes como miembros plenos en los comités de monitoreo nacionales, en todos los programas dirigidos a las necesidades Roma, doblando la proporción de romaníes que presentan una denuncia cuando experimentan discriminación y potenciando la participación de las personas gitanas en la vida política a nivel local, autonómico, nacional y europeo.

En cuanto a los objetivos sectoriales, el Marco Estratégico se propone en primer lugar aumentar el acceso igualitario efectivo a una educación general inclusiva de calidad, a través de la reducción de la brecha en la participación en la educación y cuidado infantil al menos a la mitad, la redacción de la brecha en el acceso al ciclo superior de secundaria y la reducción de segregación escolar al menos a la mitad. En segundo lugar, se propone aumentar la efectividad del acceso igualitario al empleo sostenible y de calidad reduciendo la brecha de empleo al menos en un 50% incluyendo la mirada interseccional y con especial atención sobre la juventud. En tercer lugar, el Marco Estratégico prevé mejorar la salud de los romaníes y aumentar el acceso igualitario efectivo a una atención sanitaria y social de calidad reduciendo la brecha de esperanza de vida al menos a la mitad. Finalmente, el Marco establece como objetivo sectorial el acceso igualitario efectivo a una vivienda adecuada sin segregación y a los servicios esenciales, reduciendo la brecha en la privación de vivienda en al menos un tercio, reduciendo la brecha en el hacinamiento en a menos de la mitad y asegurándose de que al menos el 95% de los romaníes tiene acceso a agua del grifo corriente.

De manera adicional, dicho marco ofrece una orientación para la acción nacional siguiendo un enfoque de políticas públicas que dan lugar a 2 compromisos fundamentales por parte de los estados miembro. En primer lugar, todos los marcos estratégicos nacionales de los romaníes deben tener como características comunes: fortalecer el enfoque en la igualdad para complementar el enfoque de inclusión (educación, vivienda, salud y educación), promover la participación, reflejar la diversidad desde un enfoque interseccional, combinar la focalización transversal y explícita, pero no exclusiva en los romaníes y mejorando el establecimiento de objetivos, la recopilación de datos, el seguimiento y los informes. A tales efectos, el Marco de las Estrategias Nacionales crea una Cartera de Indicadores coordinada por la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE (FRA) y armonizada con los indicadores y objetivos de diferentes iniciativas de la UE hasta 2030 así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)2030. En segundo lugar, se establecen como compromiso mínimo a nivel nacional, el establecimiento de líneas de base y objetivos nacionales para los objetivos y metas de la UE basados en una evaluación de necesidades.

2. La Estrategia Nacional para la igualdad, inclusión y participación del pueblo gitano 2020-2030.

El 2 de noviembre de 2021, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano (2021-2030). Esta estrategia mantiene las líneas de trabajo sectoriales de las estrategias y planes implementados en la última década y refuerza los ejes de igualdad, inclusión y participación. Desde esta perspectiva, la estrategia centra su enfoque en los siguientes aspectos: la consolidación de políticas sectoriales con enfoque inclusivo, la inclusión de ejes de igualdad, lucha contra la discriminación, antigitanismo, inclusión social y participación, mejorar la sinergia entre políticas mainstream y target, apostar por programas plurianuales y medidas transformadoras, mejorar la cooperación intergubernamental, poner especial atención sobre los sectores más vulnerables incluyendo la perspectiva interseccional y reforzar la transferencia y profundización de conocimiento sobre la población gitana.

La gobernanza de la Estrategia Nacional se centrará en un enfoque de coordinación multinivel entre los diferentes niveles administrativos en coordinación con el Consejo Estatal del Pueblo Gitano. Para reforzar dicha coordinación se impulsan como mecanismos fundamentales: un Comité Interfondos, un Grupo de Cooperación Técnica con Comunidades Autónomas sobre Población Gitana, el Consejo Estatal del Pueblo Gitano y una Comisión Interministerial. El Punto Nacional de Contacto se localiza en la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, ~~quien~~ **que** se responsabilizará de centralizar y coordinar el diseño, implementación y evaluación de la Estrategia Nacional, coordinar a los diferentes actores implicados y promover la participación real de la sociedad civil gitana ~~incluyé~~ ~~ndoles~~ **incluyéndola** en todas las decisiones, fomentar la cooperación transnacional, realizar el seguimiento y evaluación de la Estrategia y redactar informes para la Comisión Europea. Además, la estrategia prevé promover la generación y transferencia de conocimiento a través de una nueva Encuesta Nacional de Salud, estudios temáticos sobre educación, empleo, vivienda, comercio ambulante, percepción de la discriminación, igualdad y violencia de género. Finalmente, el seguimiento de la Estrategia Nacional se centrará en la implementación de la misma y medirá entre 8 y 65 indicadores de los 247 indicadores que mandata la Agencia de la UE para los Derechos Fundamentales (FRA) para el monitoreo del Marco Estratégico Europeo. Las evaluaciones se realizarán en el 2026 como evaluación intermedia y en el 2030 como evaluación final. Los actores implicados en el seguimiento y evaluación de la estrategia serán la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, los departamentos ministeriales competentes, las comunidades autónomas, las entidades locales y el Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

El planeamiento de la Estrategia se estructura en torno a 3 niveles: ejes, líneas estratégicas y objetivos. Dentro de los objetivos, se incluyen orientaciones de actuación y ~~medias~~ **medidas** a implementar ~~al~~ ~~a lo~~ largo de dos planes operativos que guiarán la ejecución de la Estrategia. Además, se incluirán orientaciones de actuación a modo de recomendaciones y directrices que guíen la coordinación de las medidas implementadas a diferentes niveles de la administración pública.

- Eje de inclusión social.

Dentro del eje de inclusión social se incluyen 5 líneas estratégicas: educación, empleo, vivienda y

servicios esenciales, salud y pobreza y exclusión social y brecha digital.

En materia de educación la estrategia se propone aumentar la escolarización antes de los 6 años con especial atención sobre la infancia de 0 a 3 años, reducir la segregación escolar, erradicar el analfabetismo de las personas adultas, reducir la discriminación antigitana en el ámbito educativo, aumentar el éxito escolar del alumnado, aumentar la matriculación en estudios post obligatorios y reducir la brecha digital. En materia de empleo, la estrategia prevé aumentar la tasa de empleo, reducir la precariedad y la discriminación antigitana, con especial atención sobre mujeres y jóvenes, además de revalorizar y cualificar el comercio ambulante. En materia de vivienda y servicios esenciales, los objetivos se centran en la erradicación del chabolismo y la infravivienda, la segregación residencial, el acceso a servicios esenciales y mejorar la calidad de las viviendas y reducir la discriminación en el acceso a la vivienda. En materia de salud, la Estrategia se centra en mejorar las condiciones de salud con especial atención sobre a la infancia y las personas mayores y reducir la discriminación en el acceso a los servicios de salud. Finalmente, la última línea estratégica se centra en objetivos como reducir la pobreza y la exclusión social con especial atención sobre la infancia, mejorar el acceso a prestaciones económica y sociales y reducir la brecha digital.

- Eje de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Dentro del eje de igualdad de oportunidades y no discriminación se incluyen 3 líneas estratégicas: antigitanismo y no discriminación, igualdad entre mujeres y hombres y violencia contra las mujeres y fomento y reconocimiento de la cultura gitana.

La línea estratégica referida al antigitanismo y no discriminación se propone como objetivo reducirlo, con especial atención sobre los delitos de odio y la discriminación interseccional. En materia de igualdad de género, la estrategia se propone mejorar las condiciones de vida de las gitanas y reducir la brecha en referencia ~~al~~ **a los** varones gitanos en el acceso a los recursos. Finalmente, se propone el objetivo de promover el conocimiento y difusión de la historia antigitana y la cultura bajo la premisa de que ello contribuye a favorecer el reconocimiento y la reconciliación social.

- Eje de participación y empoderamiento.

Dentro del eje de participación y empoderamiento se considera como única línea estratégica la participación de la población gitana y del movimiento asociativo gitano. Dicha línea se concreta en los objetivos de incrementar la presencia del movimiento asociativo gitano en el ciclo de políticas públicas, impulsar mecanismos de coordinación entre la sociedad civil, así como incrementar y fortalecer las asociaciones de jóvenes y mujeres gitanas.

La implementación de la estrategia se centra fundamentalmente en la planificación de dos Planes Operativos y la financiación de la misma. El primer Plan corresponde al período 2021-2026 y el segundo para el período 2027-2030 y serán elaborados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en colaboración con el resto de los ministerios, así como las Comunidades Autónomas a través del Grupo de Cooperación Técnica, teniendo en cuenta las medidas recogidas en el presente Dictamen. Por otra parte, la financiación de la Estrategia se dotará presupuestariamente a

través de diferentes fuentes de financiación, como los diferentes ministerios de la Administración General del Estado, los departamentos implicados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como los fondos europeos de inversión (FSE+) y Fondos FEDER.

III. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL ANTIGITANISMO EN LAS INSTITUCIONES EUROPEAS.

1. Recomendación de Política General de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia.

El 24 de junio de 2011, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia adoptó la Recomendación de Política General nº13 “sobre la lucha contra el antigitanismo y las discriminaciones contra los Roma”. En ella, reconoce que el antigitanismo es una forma de discriminación basada en el origen étnico y la forma de vida romaní. Concretamente, se fundamenta sobre una trayectoria histórica de discriminación institucional que deshumaniza a las personas romaníes y se manifiesta **per a través de** la violencia, el discurso del miedo, la explotación y la discriminación en su forma más flagrante ~~que enfrentan~~. Además, dicha Recomendación afirma que el antigitanismo es persistente, violento, recurrente y banalizado ~~que y~~ lejos de disminuir, ~~aumentan~~ **aumenta** y se ~~agravan~~ **agrava** cada día más. Los ámbitos de actuación recogidos en la Recomendación se centran en:

- Delitos de odio, incluyendo los discursos de odio institucionales.
- Medios de Comunicación.
- Educación.
- Empleo.
- Vivienda y derecho al domicilio.
- Salud, con especial atención sobre las esterilizaciones forzosas.
- Violencia policial
- Administración de justicia.
- Lugares abiertos al público.
- Acceso a servicios públicos, así como a bienes y servicio privados.

2. Resoluciones del Parlamento Europeo.

Posteriormente, el Parlamento Europeo ha continuado desarrollando el marco político del antigitanismo a través de las resoluciones aprobadas en 2015, 2017, 2019 y 2020.

La Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de abril de 2015, con ocasión del Día Internacional del Pueblo Gitano: Antigitanismo en Europa y reconocimiento por la UE del día de conmemoración del genocidio del pueblo gitano durante la Segunda Guerra Mundial, parte de la Recomendación de

Política General nº13 de la ECRI. No obstante, amplía las medidas propuestas incluyendo el reconocimiento del genocidio del pueblo gitano durante la II Guerra Mundial, estableciendo la necesidad de impartir conocimientos sobre la historia del antigitanismo con especial atención sobre este hecho histórico y otras formas de persecución como las deportaciones y los internamientos masivos. Además, dicha resolución reafirma el auge sistemático del antigitanismo situando la responsabilidad sobre la incapacidad de la sociedad mayoritaria en reconocer los derechos de las personas romaníes y la necesidad de combatirlo a todos los niveles por todos los medios. Además, la resolución reconoce la necesidad de implementar legislativamente en los estados miembro tanto la Directiva 2000/43/CE de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, como de la Decisión Marco 2008/913/JAI, de 28 de noviembre, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal. Finalmente especifica la importancia de incluir a la infancia, así como la perspectiva de género y los derechos de las mujeres en las estrategias nacionales de integración de los gitanos.

La Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2017, sobre los aspectos de la integración de los gitanos en la Unión relacionados con los derechos fundamentales: combatir el antigitanismo supone un avance significativo en la conceptualización institucional del antigitanismo. En primer lugar, afirma la ineficacia de los esfuerzos realizados hasta el momento debido al mantenimiento de la persistencia estructural e institucional del antigitanismo. Entre las causas de este mantenimiento, la resolución afirma que los marcos paternalistas de “inclusión”, “integración” y “vulnerabilidad” del pueblo gitano creados desde las instituciones son los que impiden a las comunidades romaníes acceder y disfrutar de los derechos fundamentales, así como de su ciudadanía. Por tanto, la Resolución afirma la necesidad de un “cambio radical de enfoque” fundamentado sobre 6 dimensiones. En primer lugar, propone fortalecer la pertenencia y la participación de la población romaní eliminando los estereotipos diseminados en la literatura popular, los medios de comunicación, las artes y el lenguaje, educando a la sociedad sobre las implicaciones del antigitanismo y garantizando la participación activa y significativa de la sociedad civil gitana a través de consultas independientes, sistemáticas y vinculantes. En segundo lugar, propone la creación de condiciones que permitan la reconciliación y la creación de confianza institucional y social a través del establecimiento de comisiones de verdad y reconciliación a nivel intergubernamental, así como el reconocimiento y conmemoración del 2 de agosto como Día de Conmemoración del Holocausto Gitano, concediendo además las compensaciones necesarias a las víctimas de manera adecuada e inmediata y organizando cursos de formación. ~~El~~ **En** tercer lugar, la Resolución establece la necesidad de controlar los resultados de los diferentes programas y estrategias implementados con cargo a los fondos Estructurales ya que no llegan realmente a la población romaní, solicitando al Tribunal de Cuentas una revisión más exhaustiva, así como la importancia de incluir como criterio de evaluación el requisito de no discriminación y participación de la población romaní, implicando a las personas romaníes, garantizando un mecanismo de quejas, incluyendo la lucha contra el antigitanismo en la asignación de fondos y ampliando ~~la sociedad civil~~ **a el número de organizaciones de la sociedad civil** encargadas de vigilar y realizar un seguimiento del auge del antigitanismo. En cuarto lugar la Resolución establece la necesidad de dar formación para garantizar la igualdad de derechos y ~~luchas~~ **lucha** contra el antigitanismo especialmente en los

ámbitos referidos a la sociedad civil, el derecho a la libre circulación, el refugio y el asilo, los registros civiles por nacimiento, los delitos y discursos de odio, la infancia romaní con especial atención sobre la educación y la sustracción ilícita de menores, el acceso a la justicia, la igualdad ante la ley, las fuerzas y cuerpos de seguridad, la vivienda, el empleo, la participación política, el cuerpo funcional, los medios de comunicación y los derechos de las mujeres desde un enfoque interseccional. En quinto lugar, la resolución reconoce la necesidad de mejorar los esfuerzos y medios financieros invertidos en las estrategias nacionales para conseguir mejoras significativas. Finalmente, como última dimensión, la Resolución solicita priorizar la lucha contra el antigitanismo mejorando y ampliando la estrategia post 2020 teniendo en cuenta a la Agencia de Derechos Fundamentales, al Tribunal de Cuentas, las ONGs, las organizaciones de vigilancia y todas las partes interesadas, incluyendo las relaciones exteriores y realizando estudios.

Finalmente, la Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2020, sobre la aplicación de las estrategias nacionales de integración de los gitanos: lucha contra las actitudes negativas hacia las personas de origen gitano en Europa, avanza aún más el marco político del antigitanismo solicitando a la Comisión Europea una propuesta legislativa de la UE sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana y la lucha contra el antigitanismo, además de una estrategia post-2020 con prioridades y financiación adecuadas, dando especial prioridad a la consecución de un impacto positivo significativo, pasando de un enfoque paternalista a uno que garantice la participación de expertos y expertas romaníes así como de la sociedad civil romaní en el diseño de políticas públicas. Además, la resolución solicita la recopilación de datos desglosados con perspectiva de género en torno a las diferentes formas de antigitanismo ~~enfrentadas~~ **afrentadas** en el acceso a los derechos reconocidos en la UE que midan el impacto de las estrategias implementadas, integrar las propuestas de la resolución de 25 de octubre sobre los aspectos de integración de los gitanos en la Unión relacionados con los derechos fundamentales: Combatir el antigitanismo en el marco de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana y la lucha contra el antigitanismo después de 2020, con especial atención sobre el reconocimiento del antigitanismo a través de medidas políticas y legislativas necesarias, así como el acceso a la justicia, formación de las fuerzas policiales contra la criminalización de la población gitana, el discurso de odio en línea y los delitos de odio. La resolución incluye además la perspectiva interseccional a través de la inclusión de los derechos de las mujeres, personas LGTB y con discapacidad romaníes de manera específica y transversal. En materia de salud, establece la necesidad de mejorar el acceso a una sanidad de calidad libre de antigitanismo desde un enfoque interseccional que, además, erradique las maternidades segregadas, otorgando reparación a las víctimas de esterilizaciones forzadas. Finalmente, la resolución incluye la necesidad de garantizar un acceso igual y equitativo a la educación, las artes, la lengua y la cultura gitanas, a la justicia ambiental, a una vivienda asequible de calidad, ~~el~~ **aun** enfoque de género interseccional y ~~al~~ **al** empleo de calidad.

Por otra parte, tanto la Comisión, en sus comunicaciones anuales, entre 2015 y 2019, así como en su documento de conclusiones de 2018, el Consejo de la Unión Europea en su recomendación de 2013 y en sus conclusiones de 2016 han reconocido también que el antigitanismo supone un

obstáculo para la garantía de la igualdad de acceso y disfrute de los derechos fundamentales para la población romaní, por lo que es de vital importancia combatirlo. Desde este enfoque e incluyendo los avances anteriormente mencionados, la Comisión Europea ha adoptado finalmente la definición de antigitanismo propuesta por la Alianza contra el Antigitanismo. En ella se reconoce al antigitanismo como un dispositivo persistente, construido históricamente, que dirige las relaciones sociales e institucionales con grupos sociales etiquetados bajo el estigma “gitano” u otros términos relacionados, ~~tante~~ **con** una percepción y descripción homogeneizadora y esencialista de esos grupos, como la atribución de características específicas a los mismos. Dicha definición reconoce además que las estructuras sociales discriminatorias y prácticas violentas antigitanas, tienen como efecto la degradación y el ostracismo de las personas romaníes, lo que mantiene las desventajas en el acceso a oportunidades vitales socialmente disponibles.

IV. PRINCIPALES ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS RELATIVOS AL PUEBLO GITANO.

Además de los diferentes marcos de políticas públicas impulsados desde las instituciones europeas y el Gobierno de España, el Congreso de los Diputados también ha sido un actor clave en la institucionalización de las diferentes medidas legislativas y políticas dirigidas al Pueblo Gitano.

La primera iniciativa parlamentaria en el seno de la Cámara Baja de las Cortes Generales fue la Proposición no de Ley para su debate en Pleno sobre la situación legal de la población gitana (162/000007) el 12 de junio de 1978. En ella se solicitaba la derogación de los artículos 4º y 5º, así como la modificación del artículo 6º de la Orden del Ministerio del Interior de 14 de mayo de 1943 referida al Reglamento de la Guardia Civil que normativizaba la vigilancia, el control y la persecución de la comunidad gitana por motivos étnicos. Finalmente, el Ministerio del Interior derogó los tres artículos a través de la Orden de 19 de julio de 1978 por la que se suprimen de los artículos 4º, 5º y 6º del Reglamento para el Servicio del Cuerpo de la Guardia Civil eliminando, por tanto, las referencias o alusiones a la población gitana.

Tras siete años desde esta primera iniciativa no legislativa, el Pleno del Congreso de los Diputados debatió el 3 de octubre de 1985 la Proposición No de Ley sobre la creación de un órgano administrativo de atención a la comunidad gitana y de un plan nacional de desarrollo gitano (161/000116) para su debate en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. En ella se instaba al Gobierno a crear un órgano administrativo, antes del 31 de diciembre de 1985, encargado de impulsar programas de desarrollo del pueblo gitano e incluir la financiación del mismo en los Presupuestos Generales del Estado. Existen registros de subvenciones otorgadas a organizaciones como por ejemplo Cáritas, el Secretariado de la Comisión Episcopal de Migraciones o diferentes parroquias ~~durante~~ entre 1980 y 1982 que ascienden a más de 43 millones de pesetas (258 mil euros aproximadamente) en el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid. No obstante, a raíz de la aprobación de esta Proposición No de Ley, el Gobierno asignó en 1989 una partida presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado de 500 millones de pesetas (aproximadamente 3 millones de euros) específicamente para el Plan de Desarrollo Gitano y se creó

la Unidad Administrativa-Plan Desarrollo Gitano, adscrita a la Dirección General del Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Posteriormente, las diferentes Administraciones implicadas aportaron entre 1989 y 1999, 9.637 millones de pesetas (aproximadamente 58 millones de euros) para el Programa de Desarrollo Gitano, tal y como recoge el informe enviado por España al Consejo de Europa con motivo de la Convención Marco para la Protección de Minorías Nacionales. Actualmente, dicho Plan sigue vigente con una asignación en 2019 de 2.305.680,53€ entre los tres niveles administrativos y se coordina a través de un Grupo de Cooperación Técnica en el seno de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, perteneciente al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Posteriormente, el Pleno del Congreso aprobó el 29 de junio de 1999 la creación de una Subcomisión para el estudio de la problemática del pueblo gitano (154/000028) en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo. Desgraciadamente, dicha Subcomisión no pudo finalizar su trabajo, tal y como se recoge en las conclusiones del Informe de la Subcomisión, por lo no fue posible recoger medidas explícitas de impulso al Gobierno.

Asimismo, la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, aprobó en su sesión del 9 de marzo de 2017, la Proposición no de Ley sobre declaración del Día del Pueblo Gitano y reconocimiento de sus símbolos (161/001431) y el 1 de marzo de 2018, la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento y sensibilización de la ciudadanía sobre la memoria del holocausto gitano (161/001912).

En la presente legislatura, la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, aprobó en su sesión del 14 de diciembre de 2020, la Proposición No de Ley sobre la inclusión del Pueblo Gitano y la lucha contra el antigitanismo (161/001122), En dicha iniciativa, entre otras medidas, se aprobó el impulso de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo, y el análisis de las posibilidades relativas a la inclusión del Antigitanismo en los artículos 22.4 y 510 del Código Penal, tal y como establece la última recomendación del Consejo de Europa a España. En la misma sesión se aprobó también la Proposición no de Ley relativa a impulsar medidas de apoyo al pueblo gitano ante las consecuencias de la crisis provocada por la COVID-19 (161/001228).

En este contexto, fue aprobada la propuesta de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, para el estudio de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano (158/000021) en la sesión plenaria del 20 de mayo de 2020. El objeto de la Subcomisión se fundamenta sobre la necesidad de analizar la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020, abordar las diferentes dimensiones del antigitanismo y elaborar un informe de propuestas a implementar en el Marco de la Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano (2021-2030). Por otra parte, tanto dicha Proposición No de Ley, como el debate, enmiendas y ponencia de la Proposición de Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación (122/000121) permitieron la inclusión definitiva del antigitanismo como agravante y como delito de odio en los artículos 22 y 510 del Código Penal a través de la Proposición de Ley Orgánica complementaria de la Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal aprobada en el Senado el 22 de

junio de 2022 (122/000220).

Asimismo, se ha de señalar que la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad el 21 de octubre de 2021 aprobó la Proposición no de Ley sobre el reconocimiento de la genocida y continuada persecución histórica del pueblo gitano (161/002895), y en el seno de la Comisión de Igualdad, fue aprobada la Proposición no de Ley sobre el Plan Integral y Red de mujeres gitanas (161/003364) y recientemente ha sido aprobado el Proyecto de Ley de Memoria Democrática (121/000064), que recoge en su disposición adicional duodécima, *siguiendo la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2017, sobre los aspectos de la integración de los gitanos en la Unión relacionados con los derechos fundamentales: combatir el antigitanismo, y para ello* la constitución de una Comisión de trabajo sobre la Memoria y la Reconciliación con el Pueblo Gitano en España.

V. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

Esta Subcomisión ha venido desarrollando desde el 16 de febrero de 2022, la celebración de comparecencias de personas expertas que fueron solicitadas por los grupos parlamentarios.

Tomando como base el contenido de dichas comparecencias, las personas integrantes de esta Subcomisión iniciamos un trabajo de diálogo, negociación, y debate de todas las propuestas planteadas, y en este punto consideramos importante reseñar que lo contenido en el presente documento es el resultado de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por unanimidad por todos los miembros de esta Subcomisión.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Subcomisión para el estudio de un Pacto de Estado contra el antigitanismo y la inclusión del pueblo gitano expresa su firme voluntad de mantener su total compromiso en la lucha contra el antigitanismo, y para ello propone y promueve la realización de las siguientes actuaciones, agrupadas según el tipo de política pública donde mejor pueden proceder a incardinarse en el marco de la Estrategia Nacional para la igualdad, inclusión y participación del pueblo gitano 2020-2030 .

MEDIDAS HORIZONTALES.

COMBATIR Y PREVENIR EL ANTIGITANISMO.

- ~~1. Constituir la Comisión de Trabajo sobre la Memoria y la Reconciliación con el Pueblo Gitano en España, que deberá elaborar un informe sobre las medidas para aplicar los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición en lo relacionado con la situación histórica del pueblo gitano en España, donde participe activamente la sociedad civil gitana y el Consejo Estatal del Pueblo Gitano. Se celebrarán en el seno del Congreso de los Diputados,~~

siguiendo para ello lo dispuesto en el reglamento de la Cámara, unas Jornadas sobre la Memoria y la Reconciliación con el Pueblo Gitano en España, que aborden las medidas para aplicar los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición en lo relacionado con la situación histórica del pueblo gitano en España.

2. Impulsar la derogación simbólica, pero expresa, de toda la seriación legislativa antigitana promulgada desde la Real Pragmática de los Reyes Católicos de 1499, a través de **una Declaración Institucional en un acto solemne presidido por el Rey Felipe VI con participación del Gobierno, el Congreso de los Diputados y el Senado, así como de la sociedad civil y la población gitana.**
3. Fomentar desde las administraciones y otros espacios públicos, la condena pública de todos los actos discriminatorios antigitanos en España y Europa.
4. Promover la creación de un Alto Comisionado por la igualdad real y efectiva de la Población Gitana, como órgano que forme parte de la Administración General del Estado, cuyo objetivo principal **La Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación tendrá entre sus objetivos la lucha contra la desigualdad y el Antigitanismo en el marco de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.**
5. Asignar un presupuesto concreto y cuantificable a la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, para entre otras cuestiones, combatir el antigitanismo, la discriminación, el acoso, los delitos de odio y la incitación al odio contra el pueblo gitano.
6. Crear un Observatorio estatal contra el Antigitanismo, dependiente orgánicamente del **El OBERAXE, tendrá como prioridad** con el objetivo de monitorear los casos de antigitanismo en el ámbito público y privado.
7. Establecer un mecanismo de seguimiento, y con los recursos adecuados, responsable de investigar las denuncias sobre pogromos por discriminación antigitana en el seno del Ministerio del Interior.
8. Confeccionar una guía de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y de buenas prácticas con víctimas de delitos de odio pertenecientes a la comunidad gitana.
9. Garantizar, por parte de las fiscalías de delitos de odio, que se investiguen todos los delitos por motivos antigitanos, incluyendo los delitos online, así como los ataques verbales y físicos, y que los perpetradores sean identificados, procesados y castigados.
10. Garantizar, en cooperación con las víctimas, que se establezcan vías adecuadas y accesibles para denunciar delitos de odio antigitanos, como el desarrollo de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, regulada en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
11. Fomentar el establecimiento de convenios de colaboración **acciones de formación** con las organizaciones gitanas representativas para promover la formación de las personas gitanas sobre qué es un "delito de odio" y sobre cómo interponer una denuncia.
12. Adoptar medidas apropiadas y efectivas para abordar el problema de los largos procesos judiciales para las víctimas de discriminación antigitana y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que todas las víctimas de esta forma específica de discriminación tengan

- ~~acceso a recursos legales e indemnizaciones con carácter efectivo.~~
13. ~~Brindar capacitación, de manera periódica, al cuerpo de funcionariado público, jueces, magistrados y agentes del orden, para asegurar la aplicación efectiva~~ **Formación continua y especializada a los profesionales dedicados a aplicar de la legislación sobre igualdad de trato y no discriminación, así como sobre los delitos de odio.**
 14. **Incluir un enfoque integral para el abordaje del** ~~el antigitanismo en las políticas, documentos políticos y medidas de ejecución política de todos los Ministerios implicados en la implementación de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2020-2030.~~
 15. ~~Incluir a personal consejero gitano en los municipios con población gitana significativa.~~
 16. ~~Garantizar la participación política de las personas gitanas en los partidos políticos.~~ **Promover la participación en la vida social y política de la población gitana.**
 17. Implantar un sistema accesible y público para realizar un seguimiento de los casos judiciales y denuncias por motivos de antigitanismo en el seno de los boletines estadísticos del Consejo General del Poder Judicial.
 18. Perfeccionar la recogida y tratamiento de los datos estadísticos relativos a los delitos de odio, que tenga en cuenta las especificidades de las formas de discriminación antigitanas.
 19. Tener en cuenta la información obtenida por las organizaciones gitanas relativa **a la** identificación de los delitos de odio antigitanos, y promover el intercambio de buenas prácticas en esta materia.
 20. ~~Dotar, desde las instituciones públicas, de formación en antigitanismo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.~~
 21. Realizar campañas de sensibilización para la erradicación del antigitanismo en el seno de las campañas institucionales de los diferentes Ministerios implicados en la implementación de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2020-2030.
 22. Impulsar la interlocución entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transición Digital y las empresas informáticas (Google, Facebook, Twitter, etc.) para mejorar la detección del contenido antigitano en las plataformas sociales.
 23. Impulsar desde el Ministerio de Asuntos Económicos y Transición Digital formación a los operadores de medios de comunicación sobre cómo abordar casos de antigitanismo e incitación al odio.
 24. ~~Evaluar de manera independiente~~ la calidad de la atención otorgada por las entidades encargadas de implementar el servicio de asistencia y orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica dependiente de la Dirección General de Igualdad de Trato Étnico-racial.
 25. ~~Desarrollar en el seno del Ministerio de Educación y Formación profesional y el Ministerio de Cultura y Deporte una hoja de ruta específica con objetivos e indicadores destinados a promover la divulgación de la historia y cultura del antigitanismo~~ **pueblo gitano** en España en el marco de las instituciones públicas.
 26. Fomentar la inclusión de la historia y aportaciones culturales gitanas en los planes de estudios **de los distintos niveles educativos** ~~de las escuelas, universidades y cursos académicos.~~

27. ~~Implantar en el nuevo currículo educativo derivado de la LOMLOE, el estudio y respeto de otras culturas, particularmente la propia del pueblo gitano, así como el reconocimiento y la difusión de la historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país, para promover su conocimiento y reducir estereotipos.~~
28. Impulsar en el seno de la Subdirección General de los Archivos Estatales la creación de una plataforma virtual accesible que **aúne digitalice los** fondos documentales históricos de los archivos estatales, autonómicos, provinciales y municipales relativos al Pueblo Gitano.
29. Impulsar ~~convenios~~ **acuerdos** con archivos privados en el seno del Ministerio de Cultura y Deporte con objeto de incluir fondos documentales relativos al Pueblo Gitano en una plataforma virtual accesible.
30. Impulsar **actos institucionales** ~~la creación de monumentos y elementos conmemorativos del~~ Samudaripén.
31. Impulsar ~~dentro la creación de un comité independiente de~~ **la incorporación en el Consejo Estatal del Pueblo Gitano de** personas gitanas científicas expertas acreditadas en la investigación del antigitanismo, incluyendo la perspectiva de género interseccional.
32. ~~Promocionar la inclusión de personas científicas gitanas en todos los proyectos de investigación donde participen universidades públicas españolas.~~ **Promover la participación en igualdad de oportunidades de las personas científicas gitanas en los proyectos de investigación.**
33. ~~Fomentar la financiación específica a las universidades públicas para la investigación en materia de antigitanismo incluyendo la perspectiva interseccional.~~
34. ~~Incluir iniciativas culturales gitanas en calendarios nacionales de~~ **Promover la cultura gitana en** eventos culturales generales.
35. ~~Asignar presupuesto estatal para el impulso de medios de comunicación gitanos.~~
36. ~~Impulsar un departamento para la inclusión de~~ **El Instituto de la Juventud de España fomentará la participación de la** juventud gitana ~~y el desarrollo de~~ **en las** organizaciones juveniles en el seno de la Dirección General del Instituto de la Juventud.
37. ~~Garantizar la enseñanza~~ **Impulsar el conocimiento** de la lengua romaní de manera gratuita en las escuelas en el marco de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias.
38. ~~Impartir formación en historia del antigitanismo en España y el Samudaripén para profesorado y personal escolar.~~
39. ~~Reservar tiempo de emisión~~ **Difundir** en los medios de comunicación públicos ~~para la difusión~~ de las contribuciones artísticas, científicas y políticas gitanas.
40. Actualizar las recomendaciones para el tratamiento de la comunidad gitana en los medios de comunicación.
41. ~~Desarrollar códigos de autorregulación en el marco de la industria mediática y cultural para contribuir a la construcción de una imagen gitana desprovista de los estereotipos que sostienen el antigitanismo.~~
42. **Elaborar un atlas etnográfico gitano, donde se recojan todos los aspectos culturales, musicales, tradiciones y personajes históricos y su contribución a la historia.**
43. **Impulsar la recopilación, organización, sistematización y difusión bibliográfica y documental relativa a la comunidad y cultura gitana.**

¿

ERRADICACIÓN DE LA POBREZA SERVICIOS SOCIALES

44. Impulsar la formación **especializada** en ~~antigitanismo~~ desde un enfoque de género interseccional para todos los operadores implicados en los Servicios Sociales.

45. Desarrollar las políticas públicas y modificaciones legislativas necesarias para ~~impedir la falta de~~ **favorecer el** acceso a la electricidad y el agua corriente, con especial atención sobre los hogares donde residan menores de edad.

46. ~~Impulsar un plan que garantice el acceso y participación de la población gitana más desfavorecida a los sistemas de garantía de rentas como el Ingreso Mínimo Vital (IMV) en el seno del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.~~ **Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a implementar los recursos humanos y materiales necesarios para facilitar el conocimiento y acceso de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente entre la población gitana, a los sistemas de garantía de renta como el IMV, así como su obligada vinculación a itinerarios individuales de inserción socio laboral para todos los beneficiarios**

47. ~~Fomentar la colaboración entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las entidades locales y los servicios municipales para mejorar la difusión del IMV entre la población gitana más desfavorecida.~~

48. ~~Realizar evaluaciones periódicas sobre la situación de la población gitana en riesgo de exclusión y su acceso al IMV.~~ **Analizar y evaluar de manera periódica la evolución y causas de los indicadores de exclusión en la población gitana y su acceso al IMV y otras prestaciones públicas.**

49. Promover actuaciones concretas para erradicar la brecha digital en las personas gitanas que así lo necesiten.

50. Evitar la reproducción del patrón generacional de la pobreza, apoyando y **promoviendo la mejora de las condiciones de vida de las personas a través de una intervención integral y proactiva identificando los riesgos y oportunidades individuales.**

51. Llevar a cabo medidas que favorezcan la inclusión socioeducativa y mejora de la calidad de vida de los menores de familias en situación de exclusión social.

52. Optimizar la coordinación entre los agentes públicos que trabajan con la población gitana, potenciando mecanismos de coordinación entre los servicios sociales, empleo, educación, vivienda y salud.

53. Interconectar los sistemas de servicios sociales, el sistema público de empleo y los centros educativos en materia de inserción sociolaboral, para activar la empleabilidad y las

oportunidades de empleo de la población gitana beneficiaria del IMV.

54. Activar los itinerarios individualizados de inserción sociolaboral de alta intensidad con perceptores del IMV al objeto de mejorar su empleabilidad.

55. Mejorar el impacto del IMV en la incorporación sociolaboral de la población gitana, por medio de una adecuada coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios responsables de los programas de incorporación social y los dispositivos públicos de orientación laboral.

56. Desarrollar proyectos de acción social en red destinados a la comunidad gitana cuando distintas entidades públicas o privadas intervengan en un mismo territorio con el objeto de generar sinergias y un mejor aprovechamiento de los recursos.

57. Promover acciones de mediación intercultural en ámbitos fundamentales de desarrollo de la comunidad gitana a través de la capacitación y en colaboración con las entidades especializadas del tercer sector.

58. Acompañamiento en el acceso a los sistemas de protección social especialmente en la información y tramitación de solicitudes.

59. Acciones de formación en habilidades sociales, refuerzo de la autoestima, economía doméstica, alimentación y nutrición.

60. Mejorar el conocimiento sobre las necesidades de atención a personas gitanas en situación de dependencia, informando y sensibilizando a la población gitana sobre el acceso a recursos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

61. Impulsar acciones formativas a familias gitanas acerca de los derechos de la infancia, deberes parentales y medidas de protección a la infancia.

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO Y LA CONFIANZA.

62. ~~Impulsar una Agencia cuyo mandato~~ desde el Consejo Estatal del Pueblo Gitano la mejora de sea mejorar la confianza entre las instituciones y la población gitana, así como el empoderamiento de la sociedad civil gitana.

63. ~~Impulsar la creación de organizaciones gitanas de vigilancia y monitoreo independientes de las organizaciones de sociedad civil y las instituciones públicas para realizar seguimientos eficaces de las diferentes medidas implementadas en la Estrategia Nacional.~~

64. ~~Crear mecanismos públicos de apoyo jurídico para abordar casos de antigitanismo con los recursos financieros necesarios. Reforzar las Oficinas de Atención a la Víctimas para abordar~~

casos de antigitanismo.

~~65. Impulsar la asignación de partidas presupuestarias para apoyar a la sociedad civil gitana en proyectos destinados al empoderamiento gitano, el desarrollo de la cooperación y la confianza en las instituciones públicas.~~

66. Impulsar campañas de concienciación en el seno de las instituciones públicas para la erradicación de los estereotipos antigitanos incluyendo el enfoque interseccional.

67. Promover las acciones necesarias para dar visibilidad a referentes positivos de personajes gitanos, a través de la creación de material informativo sobre los mismos.

68. Impulsar desde las instituciones públicas, la formación en materia de prevención, sensibilización y formación de los operadores jurídicos en materia de antigitanismo y lucha contra la discriminación.

~~69. Impulsar un Convenio entre la Dirección General de Igualdad de Trato y el Centro de Estudios Jurídicos para la difusión institucional de campañas para la erradicación del antigitanismo, difusión de recursos, medio, programas de atención y protocolos de actuación y coordinación relacionadas con los ámbitos de actuación de todos los operadores jurídicos.~~

~~70. Garantizar la participación y toma de decisiones de las organizaciones de sociedad civil gitanas, y el comité independiente de personas gitanas expertas en antigitanismo tanto en las medidas dirigidas a combatir el antigitanismo y la discriminación, como en los comités de seguimiento de los programas operativos de fondos de la UE, así como en el seguimiento de los resultados de las medidas aplicadas en la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2020-2030. **Garantizar que el Consejo Estatal del Pueblo Gitano participe en el seguimiento y ejecución de los programas operativos de fondos de la UE y de los resultados de las medidas aplicadas en la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2020-2030.**~~

~~71. Aumentar el carácter vinculante de las consultas realizadas al Consejo Estatal del Pueblo Gitano~~

72. Realizar acciones de difusión y formación de historia, patrimonio, creación artística y cultural del pueblo gitano.

73. Elaborar investigaciones sobre la historia, cultura y costumbres del Pueblo Gitano.

74. Realización de actividades culturales y de sensibilización que permitan erradicar prejuicios y estereotipos, y mejorar la imagen social de la población gitana.

75. Acciones de formación y capacitación de la población gitana con el fin de fomentar su liderazgo e implicación en las acciones que se llevan a cabo por el movimiento asociativo.

76. Fomentar la participación activa de la población gitana y de las entidades sociales que las

representan en las instituciones que tienen una mayor relevancia social y capacidad de influencia en el proceso de toma de decisiones.

77. Promover actividades de sensibilización en los medios de comunicación tendentes a potenciar transversalmente la cultura gitana, que ayuden a eliminar prejuicios y estereotipos que afectan directamente a las personas gitanas.

78. Proponer a la RTVE el desarrollo de programas de televisión y radio que visibilicen la presencia de referentes gitanos positivos y que los contenidos sean respetuosos con la cultura gitana.

79. En el ámbito del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, analizar periódicamente a la incidencia de conductas astigitanas y su incidencia en los medios de comunicación y en las redes sociales.

A) MEDIDAS SECTORIALES.

EDUCACIÓN

~~80. Impulsar el compromiso público e inmediato del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en coordinación con las comunidades autónomas, para remediar la flagrante vulneración del derecho a la educación del alumnado gitano por motivos de antigitanismo, con especial atención sobre la Educación Secundaria a través de la creación de un grupo experto independiente de alto nivel que incluya a expertos y expertas gitanas en la materia y la asignación de un presupuesto específico para combatir el antigitanismo en las escuelas.~~

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, en coordinación con las CCAA, aprobará un Plan de Choque Educativo para el alumnado gitano, con medidas de apoyo para el alumnado y sus familias, con el fin de reducir el absentismo y fracaso escolar, especialmente en la transición de enseñanza primaria a enseñanza secundaria y de educación secundaria a Formación Profesional, Bachillerato y Enseñanza Universitaria, así como para evitar la vulneración del derecho a la educación del alumnado gitano por motivos de antigitanismo.

81. Favorecer la incorporación temprana del alumnado a la educación, sensibilizando sobre la importancia de la educación infantil a las familias gitanas.

82. Implantar medidas de seguimiento y mediación escolar para evitar el absentismo escolar y abandono temprano de la educación reglada, especialmente en los casos de abandono de las niñas gitanas.

~~Garantizar la implementación de medidas educativas que erradiquen el abandono y fracaso escolar antigitano fundamentados en evidencias científicas experimentales.~~

83. Establecer protocolos de detección precoz de dificultades que tengan en cuenta el entorno social del alumnado gitano, para iniciar con rapidez medidas que impidan situaciones de no escolarización o absentismo escolar.

84. Impulsar programas de refuerzo y apoyo escolar individualizado para el alumnado gitanos con personal especializado.

85. Plan para prevenir y revertir la segregación escolar del alumnado gitano, con acciones positivas en los centros de alta concentración de alumnos de etnia gitana que favorezcan la captación de alumnos de etnias no gitanas, lograr la presencia equilibrada de alumnos y una adecuada integración del alumnado gitano en todos los centros educativos, así como la eliminación de espacios segregados dentro de dichos centros, todo ello teniendo en cuenta también el modelo de agrupación inclusiva en el aula a través de grupos interactivos bajo el modelo INCLUD-ED del VI Programa Marco de la Comisión Europea.

86. Abordar las necesidades del alumnado gitano de Educación Secundaria Obligatoria y sus intereses profesionales para orientar adecuadamente al alumno, y la elección, en su caso, de ciclos de Formación Profesional.

87. Reforzar de la información, asesoramiento y acompañamiento para la solicitud y aprovechamiento de apoyos académicos y becas en todas las etapas educativas.

88. Promover el intercambio de buenas prácticas de atención a la diversidad entre centros educativos, impulsando el intercambio de experiencias, especialmente entre centros donde haya un porcentaje elevado de alumnado gitano.

89. ~~Implantar en el nuevo currículo educativo derivado de la LOMLOE, el estudio y respeto de otras culturas, particularmente la propia del pueblo gitano, así como el reconocimiento y la difusión de la historia, cultura y la lengua romaní, para promover su conocimiento y reducir estereotipos.~~

90. Promover proyectos de segunda oportunidad para fomentar el retorno a la educación de jóvenes que hayan abandonado la educación en edades tempranas, aumentando el número de personas jóvenes y adultas que se reincorporen al sistema educativo para concluir estudios que no finalizaron y adquirir competencias que faciliten su inserción laboral.

91. Articular medidas educativas en los centros escolares y fuera de los mismos que potencien la continuidad en el sistema educativo de aquellos menores gitanos que han contraído matrimonio o son padres y madres en edad escolar obligatoria.

92. Promover la participación de familias gitanas en el proceso educativo de sus hijos, así como su implicación en las Asociaciones de Madres y Padres.

93. Poner en valor en los centros de enseñanza secundaria situaciones de éxito escolar y personas de la comunidad gitana que actúen como referentes por haber desarrollado

carreras profesionales, laborales, artísticas, de éxito, con objeto de sensibilizar y transmitir imagen positiva de la comunidad gitana a la sociedad en su conjunto.

94. Involucrar al cuerpo de inspección educativa en la prevención y detección del antigitanismo incluyendo un enfoque de género interseccional.

95. Implementar medidas para garantizar la participación de los gitanos y gitanas, **a través del Consejo Estatal del Pueblo Gitano o de los Consejos autonómicos existentes**, en el desarrollo de respuestas políticas en el ámbito de la educación en todas las administraciones públicas.

96. Diseñar e implementar un Plan urgente para la erradicación de los diagnósticos erróneos que se traducen en la escolarización inadecuada del alumnado gitano en centros para personas con necesidades educativas especiales.

97. Implantar en coordinación con las CCAA, medidas de seguimiento y mediación escolar para evitar el absentismo escolar y abandono temprano de la educación reglada, especialmente en los casos de abandono de las niñas gitanas, así como la garantía de los derechos de los estudiantes gitanos en los centros educativos

~~Garantizar la implementación de medidas educativas que erradiquen el abandono y fracaso escolar antigitano fundamentados en evidencias científicas experimentales.~~

~~Erradicar las prácticas de segregación antigitana intracentros en aulas de Primaria y Secundaria basadas en enfoques educativos de streaming debido a su carácter antecedente en el establecimiento de desigualdades educativas y sociales científicamente demostradas.~~

98. Incluir a la infancia y adolescencia gitana en el Programa de Competencias Digitales para la Infancia con el objetivo de abordar la brecha digital en las niñas, niños y adolescentes gitanos.

~~99. Impulsar en los centros educativos con alto porcentaje de población gitana, la agrupación inclusiva en el aula a través de grupos interactivos bajo el modelo INCLUD-ED del VI Programa Marco de la Comisión Europea.~~

100. Impulsar medidas **para que en los procesos de provisión de plazas para profesorado en centros educativos públicos que se encuentren en zonas con significativa presencia de población gitana, se efectúen convocatorias de puestos con perfiles específicos, para promover la incorporación de profesorado gitano.** ~~de acción positiva para la incorporación de profesorado gitano en la educación general.~~

101. Implantar medidas de acción positiva para promocionar el acceso del alumnado gitano a los niveles educativos post-obligatorios, medio y superior, especialmente entre las alumnas gitanas. ~~Implantar medidas públicas de acción positiva para apoyar al alumnado gitano que desea acceder a la educación superior tales como becas, tutorías y asesoramiento individualizado.~~

~~68. Impulsar la creación y coordinación de comisiones de servicio en centros educativos con~~

~~alto porcentaje de población gitana incluyendo medidas de acción positiva para la contratación de profesorado gitano.~~

~~102. Creación de un departamento específico en el seno del~~ El Instituto Nacional de Evaluación Educativa elaborará planes plurianuales de evaluación general del alumnado gitano, así como monitorizará la situación real ~~presente~~ en materia de abandono y titulación en ESO, en colaboración con las comunidades autónomas.

103. Impulsar la formación pública del profesorado en **atención a la diversidad y mejora de la convivencia**, prevención y detección de la discriminación y el acoso antigitano en los centros educativos incluyendo ~~en un~~ enfoque de género interseccional.

104. Fomentar actuaciones para garantizar la protección contra el antigitanismo y el maltrato infantil en el contexto escolar.

105. Diseñar programas públicos de apoyo pedagógico, profesionalizado e individualizado para alumnado gitano.

106. Mejorar la información y conocimiento sobre recursos como comedores, actividades culturales, extraescolares y de ocio, implantando medidas de apoyo para promover el acceso del alumnado gitano a **dichos recursos y actividades** ~~culturales, extraescolares y de ocio~~ en igualdad de condiciones con el resto de alumnado.

~~74. Impulsar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, la creación de figuras de mediación y mentoría que garanticen los derechos de las personas estudiantes gitanas en los centros educativos.~~

Promover la formación continua y la educación para **personas adultas** gitanas, **con metodologías adaptadas y con apoyos que favorezcan su participación y permanencia en el proceso formativo**, incluyendo la formación digital y la formación universitaria.

107. Promover la formación continua a lo largo de la vida, a través de itinerarios individualizados de inserción sociolaboral de ámbito educativo.

~~108. Promover programas de acompañamiento, información y apoyo que contribuyan a la creación de una comunidad escolar inclusiva y participativa.~~

SALUD

~~109. Impulsar investigaciones en el marco de los prejuicios antigitanos en el ámbito sanitario incluyendo el enfoque de género interseccional y con especial atención sobre los derechos sexuales y reproductivos de las gitanas en materia de violencia obstétrica y maternidades segregadas.~~

~~110. Institucionalizar la mediación sanitaria integrándose en las estructuras pertinentes de la administración sanitaria.~~ **Adecuar el uso de los recursos sanitarios, especialmente los servicios hospitalarios y de urgencias, mediante medidas informativas sobre el uso responsable, mediación y acompañamiento.**

~~111. Desarrollar un sistema de incentivos y apoyo para el desarrollo laboral de mediadores sanitarios gitanos y gitanas que deseen avanzar en la profesionalización sanitaria.~~

~~112. Implantar servicios de prevención sanitaria en guetos y asentamientos segregados y remotos.~~ **Realización de campañas y/u otras acciones de comunicación para que las familias mejoren el abordaje en la comunidad gitana de las situaciones de enfermedad, en especial las patologías crónicas, la discapacidad y la enfermedad mental, evitando los guetos y asentamientos segregados y remotos.**

113. Promoción de la mejora de las condiciones de vida en asentamientos segregados.

~~114. Mejorar el estado de salud y reducir las desigualdades en salud que afectan al pueblo gitano, impulsando programas de promoción de la salud, con especial atención a las mujeres gitanas.~~

~~115. Aumentar la esperanza de vida de las personas gitanas con especial atención sobre las mujeres.~~

~~116. Promover medidas específicas dirigidas a fomentar la salud de las mujeres gitanas, e investigar sobre la percepción del estado de salud en mujeres gitanas.~~

117. Incorporar las singularidades de la población gitana en los programas de promoción de la salud realizados en los centros de salud ubicados en zonas con un porcentaje elevado de población gitana.

118. Focalizar acciones de información en la comunidad gitana sobre educación en sexualidad, prevención de embarazos adolescentes, anticonceptivos y maternidad.

119. Información y difusión de los programas de salud en materia de prevención de adicciones con sustancia y sin sustancia.

120. Realización de programas y actividades sobre hábitos de vida saludable, alimentación equilibrada y riesgos de la obesidad en la población infantil gitana.

EMPLEO

121. Realizar estudios e informes que analicen la situación de las personas gitanas que han sido discriminadas ~~Conocer el porcentaje de personas gitanas que han sentido discriminación antigitana~~ tanto al buscar empleo como al ejercer su puesto de trabajo.

~~122. Erradicar la brecha laboral antigitana en la contratación de profesionales gitanos y gitanas en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, garantizando la paridad como mínimo del 50% bajo criterios de género y etnia en todas las profesiones y remuneraciones. Promover la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación en el ámbito laboral con acciones de sensibilización para la contratación de la población gitana en el marco del Plan de Desarrollo Gitano.~~

123. Articular canales de coordinación y cooperación entre los servicios sociales y servicios de empleo para mejorar la promoción laboral de las personas gitanas.

124. Promover políticas activas de empleo, con perspectiva de género poniendo en marcha medidas centradas en mejorar la formación y la empleabilidad de la mujer gitana.

~~125. Apoyar el acceso a empleo público de personas gitanas.~~

126. Impulsar informes oficiales que incluyan indicadores relativos al porcentaje de contratos indefinidos, trabajo cualificado, pobreza de las personas ocupadas y personas trabajadoras en los servicios públicos incluyendo un enfoque de género interseccional.

~~127. Garantizar la inclusión de indicadores relativos al porcentaje de contratos indefinidos, trabajo cualificado, pobreza de las personas ocupadas y personas trabajadoras en los servicios públicos en la evaluación de programas y proyectos en materia de empleo implementados por sociedad civil y sustentados con financiación europea y estatal. En la evaluación de programas y proyectos en materia de empleo implementados por las organizaciones de la sociedad civil y financiados por recursos públicos se incluirán indicadores relativos al porcentaje de contratos indefinidos, trabajo cualificado, pobreza de las personas ocupadas y personas trabajadoras en los servicios públicos.~~

~~128. Implantar un mecanismo público de apoyo al empleo de calidad para la población gitana dotado de recursos financieros.~~

~~129. Incluir a las organizaciones gitanas como observadoras en los sindicatos y comisiones tripartitas.~~

~~130. Implantar mecanismos de apoyo al empleo de trabajadores y trabajadoras gitanas a tiempo completo en las oficinas de empleo y otros sectores de la administración que faciliten el acceso al empleo, como servicios de acompañamiento y orientación laboral e itinerarios de inserción sociolaboral con un cupo específico para la población gitana en los diferentes programas.~~

~~131. Implantar planes de apoyo a PYMES de reciente creación e iniciativas empresariales de emprendimiento y autoempleo de profesionales gitanos y gitanas con especial atención sobre las mujeres y la juventud. Impulsar medidas que faciliten una mayor profesionalización y mantenimiento de actividades de autoempleo para aumentar la viabilidad de su actividad económica, especialmente para apoyar la primera experiencia laboral de los jóvenes y~~

mujeres gitanas.

~~132. Garantizar~~ **Fomentar** el acceso de la población gitana joven a la Garantía Juvenil.

~~133. Desarrollar acciones para apoyar la primera experiencia laboral de la juventud gitana, en el marco de iniciativas estatales de empleo para la juventud en general.~~

134. Facilitar acciones **para mejorar el acceso al empleo normalizado** ~~apoyar la profesionalización de empleos informales.~~

135. En el marco de la FEMP se estudiará la posibilidad de impulsar las modificaciones legislativas normativas pertinentes para mejorar los servicios de acceso y mantenimiento de los mercadillos todo lo relacionado con la venta ambulante.

136. Impulsar la interlocución entre trabajadores y trabajadoras gitanas de la venta ambulante y las instituciones competentes ~~para garantizar sus derechos laborales.~~

~~137. Incentivar programas de apoyo a empleadores inclusivos y la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo~~ **Llevar a cabo acciones de sensibilización y medidas de acción positiva para incentivar la contratación de población gitana.**

138. Desarrollar campañas de sensibilización y formaciones ~~a sindicatos, empleadores y a los servicios públicos de empleo~~ sobre discriminación y antigitanismo en el mercado de trabajo.

139. Alinear los recursos del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública y del sistema público de empleo con el objeto de activar la empleabilidad y las oportunidades de empleo de la población gitana beneficiarias del IMV o de otras prestaciones de garantía de renta.

140. Desarrollar itinerarios de inserción laboral para aquellas personas con bajos niveles formativos y altos niveles de exclusión, como paso previo a itinerarios de inserción dirigidos a la formación especializada.

141. Preparar a las personas gitanas que no finalizaron sus estudios primarios para la superación de pruebas de competencia clave y que accedan a la formación en una situación de igualdad de condiciones.

142. Facilitar el acceso a la información sobre medidas dirigidas a la obtención de títulos y certificados de profesionalidad que acrediten oficialmente las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías no formales de formación.

143. Fomentar acciones formativas dirigidas a la creación de empleo autónomo y asesoramiento sobre requisitos legales y fiscales, especialmente en temas relacionados con la venta ambulante y recogida de residuos sólidos.

144. Promover acciones formativas orientadas a la reconversión de la actividad laboral, atendiendo a nuevas proyecciones de empleo donde la población gitana tenga experiencia

145. Mejora de las condiciones de la población gitana ocupada, a través de medidas positivas dirigidas a reducir el número de personas y familias gitanas en economía sumergida, incrementando el número de personas dadas de alta en la Seguridad Social.

146. Implantación de medidas de apoyo para transformar el trabajo informal o no declarado en empleo regular.

147. Impulsar medidas que faciliten una mayor profesionalización y mantenimiento de actividades de autoempleo, para aumentar la viabilidad de su actividad económica.

148. Desarrollo de medidas orientadas a la transición entre la educación y el mundo laboral.

149. Medidas de apoyo al auto-empleo, al emprendimiento social y la iniciativa empresarial.

150. Acciones de prevención de la discriminación en el empleo.

151. Mejorar las condiciones en las que se desarrolla el comercio ambulante.

ACCESO EFECTIVO Y NO SEGREGADO A LA VIVIENDA Y LOS SERVICIOS ESENCIALES.

~~152. Prevenir y erradicar los desalojos forzosos sin garantía habitacional, así como las vulneraciones de derechos asociadas, especialmente si son irregulares y se aplican indiscriminadamente sobre la población gitana y conviven menores en la vivienda. El Gobierno, en el marco de sus competencias, promoverá mecanismos para ofrecer una vivienda digna a personas vulnerables.~~

~~153. Incluir como criterio de elegibilidad y evaluación de proyectos financiados por la UE destinados a mejorar la infraestructura de localidades con alto porcentaje de población gitana, a aquellas empresas que contraten y/o estén dirigidas por personas gitanas.~~

154. ~~Diseñar un Plan de Acción~~ **Impulsar el diseño de un Plan de Acción por las Administraciones Públicas competentes**, con dotación económica suficiente, para la erradicación del chabolismo y los asentamientos segregados que incluya la participación de la población gitana en el diseño del mismo.

155. Impulsar programas públicos de formación para los servicios de vivienda en materia de antigitanismo y discriminación.

156. Conocer el porcentaje de población gitana cuya vivienda se encuentra expuesta a condiciones

medioambientales peligrosas que conllevan riesgo para la salud.

157. Priorizar el acceso a la vivienda social de aquellas personas ~~gitanas~~ que viven en entornos expuestos a condiciones medioambientales peligrosas que conllevan riesgo para la salud.

158. **Incorporar la mediación para el tránsito en la incorporación a las viviendas normalizadas de personas residentes en núcleos chabolistas o procedentes de infravivienda, mediante un acompañamiento y seguimiento socio educativo.**

159. **Coordinación entre los agentes e instituciones que intervienen en los procesos de realojo para garantizar la atención integral de las familias, con programas de realojo e inclusión social de familias que viven en barrios o zonas chabolistas o de infravivienda con la implicación de las administraciones públicas nacional, regional, entidades locales y ONG.**

160. **Favorecer el acceso a familias residente en núcleos chabolistas al parque público de viviendas.**

161. **Favorecer Programas de transformación de infraviviendas en zonas urbanas caracterizadas por la concentración de este tipo de vivienda.**

162. **Impulso a las ayudas de rehabilitación de viviendas, de los programas de intermediación para el acceso a vivienda.**

163. **Programas de intervención integral que favorezcan la formación para el uso y mantenimiento de la vivienda, la implicación de las personas afectadas en todas las fases del proceso, la ocupación laboral y el uso de los servicios comunitarios y educativos.**

164. **Estudio de mejoras de infraestructuras, entornos y servicios básicos en zonas con alta concentración de población gitana.**

165. **Rehabilitación energética del parque público residencial y mejora del espacio público y de los equipamientos existentes en zonas con necesidades de transformación social, en las que residan personas en exclusión o vulnerabilidad.**

166. **Realización de experiencias de inserción que contemplen el acceso y mantenimiento de vivienda de alquiler, acompañados de medidas de educación familiar, convivencia y participación social.**

B) DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE

~~167. Incluir a la población gitana LGTBI en todas las medidas políticas y legislativas dirigidas a los derechos de la población LGTBI general, incluyendo un enfoque de género interseccional.~~

~~168. Fomentar la participación de la población gitana en las organizaciones de sociedad civil LGTBI incluyendo diferentes niveles directivos de la organización.~~

~~169. Impartir formación a la sociedad civil LGTBI en materia de antigitanismo incluyendo el enfoque interseccional.~~

~~170. Incluir a la población gitana con discapacidad en todas las medidas políticas y legislativas dirigidas a los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo un enfoque de género interseccional.~~

~~171. Fomentar la participación de la población gitana en las organizaciones de sociedad civil dirigidas a los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo los diferentes niveles directivos de la organización.~~

~~172. Impartir formación en materia de antigitanismo incluyendo el enfoque interseccional a la sociedad civil experta en los derechos de las personas con discapacidad~~

173. Fomentar la participación de la población gitana en las organizaciones de la sociedad, especialmente, en las de la discapacidad, y LGTBI.

174. Formación especializada en antigitanismo a las organizaciones del Tercer Sector.

C) PERSPECTIVA DE GÉNERO INTERSECCIONAL. ERRADICAR EL ANTIGITANISMO DE GÉNERO. PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE TRATO.

175. Todas las medidas de la Estrategia Nacional y del Pacto de Estado contra el Antigitanismo serán implementadas desde un enfoque de género interseccional **igualitario**.

176. Garantizar la promoción y visibilidad de las mujeres gitanas en los distintos ámbitos de la sociedad, **con acciones en los ámbitos educativo, laboral, promoción de la salud, empleo y promoción de asociacionismo.**

~~177. Desarrollar actuaciones que incluyan la perspectiva de género interseccional en todas las medidas dirigidas a reconocer y reparar la memoria histórica antigitana en España.~~

~~178. Promover una Red Estatal de Mujeres Gitanas **Potenciar el asociacionismo de las mujeres gitanas** que contribuya a la defensa de sus derechos, su empoderamiento y a la igualdad de oportunidades.~~

~~179. Impulsar la participación de las gitanas en las organizaciones de sociedad civil relacionadas con los derechos de las mujeres incluyendo los diferentes niveles directivos de la organización.~~

~~180. Impartir formación en materia de antigitanismo incluyendo el enfoque interseccional a las~~

~~organizaciones de sociedad civil relacionadas con los derechos de las mujeres.~~

~~181. Impulsar las modificaciones legislativas pertinentes para erradicar la vulneración de derechos económicos de las mujeres gitanas en materia de acceso a pensiones de viudedad para aquellas que establecieron su unión familiar a través del matrimonio gitano. Estudiar las posibles modificaciones legislativas para los supuestos de acceso a pensiones de viudedad para quienes establezcan su unión familiar a través del matrimonio gitano.~~

~~182. Impulsar investigaciones, informes y encuestas relativas al antigitanismo enfrentado por las víctimas gitanas de violencias machistas en el acceso a los servicios de atención y protección de las mujeres víctimas de violencias machistas. Difundir los servicios de información, atención y protección de los destinados a víctimas de violencia de género entre las mujeres y niñas gitanas.~~

~~183. Incluir a las mujeres y niñas gitanas, así como la erradicación de los estereotipos antigitanos de género en todas las medidas legislativas y de políticas públicas destinadas a la igualdad de las mujeres y la erradicación de las violencias machistas.~~

~~184. Incluir la pertenencia étnica de las mujeres víctimas de violencia machista como criterio de priorización en la asignación de vivienda social y el acceso a los recursos especializados.~~

185. Promover la participación de las ~~Incluir a asociaciones representativas de mujeres gitanas en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, con el objetivo de mejorar la representatividad de la población gitana y su participación pública y social.~~

~~186. Favorecer la realización de estadísticas e investigación sobre antigitanismo de género y violencia de género.~~

~~187. Revisar el compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres, para que incluyan y garanticen la atención a la diversidad de las mujeres gitanas. Estudio en la Subcomisión del Congreso relativa a la revisión y actualización del Pacto de Estado en materia de violencia de género de la atención a la diversidad de las mujeres gitanas.~~

188. Fomentar la participación de las mujeres gitanas en ~~Promover la colaboración con el movimiento asociativo de mujeres gitanas en materia de violencia de género.~~

~~189. Mejorar la formación específica en materia de interseccionalidad y discriminación múltiple de los equipos profesionales que atienden a víctimas gitanas de violencia de género.~~

~~190. Promover medidas para la detección precoz de la violencia de género.~~

~~191. Favorecer la inclusión de la perspectiva de las mujeres gitanas en las políticas y medidas relacionadas con la violencia de género.~~

192. Realización de estudios sobre la violencia de género contra las mujeres gitanas.

193. Atención a las especificidades de las mujeres gitanas en las campañas de prevención de la violencia de género.

194. Incluir indicadores sobre el fenómeno de la violencia de género en los estudios que sobre la población gitana se lleven a cabo.

195. Desarrollar actuaciones para el fomento de la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género.

196. Establecer mecanismos de colaboración entre las distintas administraciones que cuentan con servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género y las entidades públicas y privadas de carácter no lucrativo que llevan a cabo proyectos dirigidos a la comunidad gitana para favorecer la difusión de la información con relación a los derechos y recursos existentes para mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.

197. Fomentar el conocimiento de la situación de las mujeres gitanas, desarrollando acciones de sensibilización dirigidas al desarrollo educativo en todos sus niveles.

D) ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, ENCUESTAS E INFORMES.

~~198. Conocer el porcentaje de personas gitanas que conoce la existencia de marcos legales de protección frente al antigitanismo.~~

~~199. Conocer la tasa de casos litigados por cada asesoramiento de las organizaciones sociales encargadas de implementar el servicio de asistencia y orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica dependiente de la Dirección General de Igualdad de Trato Étnico-racial y su resultado.~~

~~200. Conocer y reducir el porcentaje de población que se siente incómoda teniendo en la vecindad a personas gitanas.~~

~~201. Conocer y reducir el porcentaje de población gitana que ha experimentado acoso por razón de odio antigitano en los últimos 12 meses.~~

~~202. Conocer y reducir el porcentaje de personas que han sufrido agresiones por motivos de odio antigitano en los últimos 12 meses independientemente de la interposición de denuncia posterior.~~

~~203. Elaborar un informe periódico de seguimiento que constate el cumplimiento de la Directiva 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico y la Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de~~

racismo y xenofobia mediante el Derecho penal, en el seno de la Dirección de Igualdad de Trato Étnico Racial.

~~204. Garantizar que las encuestas, investigaciones y estudios periódicos previstos en la Estrategia Nacional serán oficiales para evitar el conflicto de intereses con la sociedad civil financiada por el Gobierno y garantizar la efectividad de la investigación y monitoreo. Para ello, las encuestas y estudios se realizarán por organismos independientes en colaboración con universidades públicas que cuenten con departamentos expertos en materia de antigitanismo incluyendo medidas de acción positiva en la contratación de personal investigador gitano en todos los niveles del proyecto en igualdad de condiciones.~~

~~205. Incluir como criterio la contratación de personas gitanas expertas en las empresas a las que se asignan contratos públicos de servicios de asesoría y consultoría en materia de antigitanismo y discriminación, seguimientos, informes y evaluaciones, o cualquier otro material relativo a la materia.~~

~~206. Garantizar que la totalidad de datos estadísticos o hallazgos recogidos en los Planes Operativos y Plan de Desarrollo Gitano provienen de fuentes oficiales dependientes de las instituciones públicas o investigaciones científicas validadas bajo criterios públicos de ética, validez y fiabilidad científicas que impidan el establecimiento de relaciones causales erróneas basadas en mediciones de ocurrencias.~~

~~207. El papel de la sociedad civil en las investigaciones, informes, estudio y encuestas oficiales consistirá en la aportación de muestra.~~

~~208. Los resultados y evaluaciones de impacto de todos los programas, planes y proyectos enmarcados en la Estrategia Nacional deberán ser incluidas en los informes de seguimiento y evaluación públicos relativos a la misma.~~

~~209. Incluir el antigitanismo de género como criterio de análisis en todos los informes y estudios relacionados con la desigualdad de las mujeres y las distintas formas de violencia machista.~~

210. El INE elaborará anualmente un diagnóstico de la población gitana, con indicadores relativos a salud, empleo, educación, igualdad, vivienda, acceso a prestaciones, exclusión social, y discriminación.

211. Se realizará una evaluación anual de la Estrategia nacional para la igualdad, la inclusión y la participación del pueblo gitano (2021-2030), cuyos resultados serán publicados por el Ministerio competente.

E) FINANCIACIÓN.

212. Realizar un informe sobre la brecha antigitana en el acceso, asignación y redistribución de las subvenciones y contrataciones públicas estatales y europeas.

213. Capacitar a **los profesionales de** las organizaciones de la sociedad civil gitana, **en gestión y captación de financiación estatal y europea** a través de la formación técnica y la asignación de los recursos necesarios, para redistribuir equitativamente el acceso efectivo y la asignación de financiación estatal y europea, tanto pública como privada.

214. Diseñar un protocolo que garantice la redistribución económica con las organizaciones de sociedad civil gitana en el acceso y asignación de financiación estatal y europea, tanto pública como privada.

215. Realizar las modificaciones legislativas, de políticas públicas, o de cualquier otra índole, necesarias para garantizar la redistribución equitativa de la asignación financiera estatal y europea paritaria, pública y privada, entre organizaciones gitanas y no gitanas. (Comparecencia Iñaki Vázquez Arencón).

216. Publicar anualmente un informe económico de las subvenciones y contratos públicos otorgados a sociedad civil y empresas relativos a la población gitana que incluya un desglose por cada medida de la Estrategia Nacional, así como el impacto de género y antigitanismo.

217. Modificar los criterios necesarios establecidos por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) para establecer un mecanismo rotatorio, transparente y democrático que permita garantizar la representación de las organizaciones gitanas en la Secretaría Técnica de la Red EURoma, así como cualquier otra estructura institucional en la que se vea involucrada en materia de igualdad, inclusión y participación del pueblo gitano.

218. Capacitar a la sociedad civil gitana, a través de formación técnica y la asignación de los recursos necesarios, con objeto de incluirla en las estructuras institucionales vinculadas a la asignación de fondos europeos.

219. Aumentar la transparencia a través de la publicación de informes regulares en materia de financiación europea gestionada por la UAFSE destinada a la población gitana desglosada por año, entidad y programas o proyectos financiados, así como los correspondientes informes independientes de impacto.

220. Asignar un presupuesto concreto y cuantificable a la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, para entre otras cuestiones, combatir el antigitanismo, la discriminación, el acoso, los delitos de odio y la incitación al odio contra el pueblo gitano.

221. Financiar las medidas establecidas en el Pacto de Estado contra el antigitanismo y la inclusión del pueblo gitano de manera adecuada y suficiente.

F) SEGUIMIENTO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA EL ACTIGITANISMO Y LA INCLUSIÓN

DEL PUEBLO GITANO.

~~222. Impulsar la creación de una Comisión Permanente de Seguimiento y Evaluación del Pacto de Estado contra el Antigitanismo.~~

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 46

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto **MEDIDAS HORIZONTALES - COMBATIR Y PREVENIR EL ANTIGITANISMO**

Texto que se propone

Modificación

Apartado 1: Se propone la modificación del texto del apartado nº 1, que queda redactado en los siguientes términos:

1. **En un plazo máximo de seis meses**, constituir la **Comisión de la verdad, reparación y no repetición hacia el Pueblo Gitano**, que deberá elaborar un informe sobre las medidas para aplicar los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición en lo relacionado con la situación histórica del pueblo gitano en España, donde participe activamente la sociedad civil gitana, las entidades constituidas por el Pueblo Gitano y el Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

En el mismo acto de constitución de la Comisión de Trabajo sobre la Memoria y la Reconciliación con el Pueblo Gitano en España se deberá decidir la duración y las personas y/o entidades que formarán parte de la misma.

Motivación/justificación

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE COMISIONES

14-12-2022 17:38:17

Entrada: 17225

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 48

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto **MEDIDAS HORIZONTALES - COMBATIR Y PREVENIR EL ANTIGITANISMO**

Texto que se propone

Modificación

Apartado 2: Se propone la modificación del texto del apartado nº 2, que queda redactado en los siguientes términos:

2. Impulsar la derogación simbólica, pero expresa, de toda la seriación legislativa antigitana promulgada desde la Real Pragmática de los Reyes Católicos de 1499, a través de un acto solemne presidido por el Rey Felipe VI con participación del Gobierno, el Congreso de los Diputados y el Senado, así como de la sociedad civil y la población gitana.

La Corona española, además de estar presente en el acto solemne, debería pedir perdón por los daños que la Institución causó a la condición gitana de manera incuestionable y directa.

Motivación/justificación

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 55

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto **MEDIDAS HORIZONTALES - COMBATIR Y PREVENIR EL ANTIGITANISMO**

Texto que se propone

Modificación

Apartado 30: Se propone la modificación del texto del apartado nº 30, que queda redactado en los siguientes términos:

30. Impulsar la creación de monumentos y elementos conmemorativos del Samudaripén y de La Gran Redada.

Creación de una Comisión de la verdad, reparación y no repetición, en la que todas las entidades del Pueblo Gitano puedan comparecer.

Motivación/justificación

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 56

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto **MEDIDAS HORIZONTALES - COMBATIR Y PREVENIR EL ANTIGITANISMO**

Texto que se propone

Modificación

Apartado 31: Se propone la modificación del texto del apartado nº 31, que queda redactado en los siguientes términos:

31. Impulsar la creación de un comité independiente de personas gitanas científicas expertas acreditadas en la investigación del antigitanismo, incluyendo la perspectiva de género interseccional.

La elección del Comité y sus funciones serán realizada por el Pueblo Gitano.

Motivación/justificación

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 57

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN, punto MEDIDAS HORIZONTALES - COMBATIR Y PREVENIR EL ANTIGITANISMO

Texto que se propone

Modificación

Apartado 32: Se propone la modificación del texto del apartado nº 32, que queda redactado en los siguientes términos:

32. **Se creará un proyecto específico para** promocionar la inclusión de personas científicas gitanas en todos los proyectos de investigación donde participen universidades públicas españolas, **garantizar contratos de investigación para personas científicas gitanas, promocionar la inclusión de personas científicas gitanas en proyectos de investigación donde participen Universidades públicas españolas por medio de becas o contratos de trabajo a personas gitanas.**

Motivación/justificación

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 58

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto **MEDIDAS HORIZONTALES - COMBATIR Y PREVENIR EL ANTIGITANISMO**

Texto que se propone

Modificación

Apartado 33: Se propone la modificación del texto del apartado nº 33, que queda redactado en los siguientes términos:

33. Fomentar la financiación específica a las universidades públicas para la investigación en materia de antigitanismo incluyendo la perspectiva interseccional, **y garantizando la participación de personas gitanas científicas o representantes de entidades gitanas en sus equipos.**

Motivación/justificación

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 59

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN, punto MEDIDAS HORIZONTALES - COMBATIR Y PREVENIR EL ANTIGITANISMO

Texto que se propone

Modificación

Apartado 35: Se propone la modificación del texto del apartado nº 35, que queda redactado en los siguientes términos:

35. Asignar presupuesto estatal para el impulso de medios de comunicación gitanos, **que incluye desde la formación para la producción de contenidos, hasta su ejecución y distribución.**

Motivación/justificación

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 61

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto **MEDIDAS HORIZONTALES - ERRADICACIÓN DE LA POBREZA**

Texto que se propone

Adición

Se propone la adición de un apartado nuevo al **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto **MEDIDAS HORIZONTALES - ERRADICACIÓN DE LA POBREZA**, que queda redactado en los siguientes términos:

48. **Garantizar ingresos a las personas gitanas autónomas que trabajan, por ejemplo, en el campo o con venta ambulante/mercadillos, cuando no puedan trabajar por motivos ambientales o sanitarios.**

Motivación/justificación

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 63

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto **PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO Y LA CONFIANZA**

Texto que se propone

Modificación

Apartado 48: Se propone la modificación del texto del apartado nº 48, que queda redactado en los siguientes términos:

48. Impulsar una Agencia cuyo mandato sea mejorar la confianza entre las instituciones y la población gitana, así como **impulsar mecanismos de presencia, participación y autonomía del Pueblo Gitano.**

Motivación/justificación

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 64

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto **MEDIDAS HORIZONTALES - PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO Y LA CONFIANZA**.

Texto que se propone

Modificación

Apartado 52: Se propone la modificación del texto del apartado nº 52, que queda redactado en los siguientes términos:

52. Impulsar campañas de concienciación **en los medios de comunicación** y en el seno de las instituciones públicas para la erradicación de los estereotipos antigitanos incluyendo el enfoque interseccional.

Motivación/justificación

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 65

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto **MEDIDAS HORIZONTALES - PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO Y LA CONFIANZA**.

Texto que se propone

Modificación

Apartado 53: Se propone la modificación del texto del apartado nº 53, que queda redactado en los siguientes términos:

53. Promover las acciones necesarias para dar visibilidad a referentes positivos de personajes gitanos, a través de la creación de material informativo sobre los mismos.

Todo debe ser realizado de las manos del Pueblo Gitano

Motivación/justificación

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 67

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto A) **MEDIDAS
SECTORIALES - EDUCACIÓN.**

Texto que se propone

Modificación

Apartado 69: Se propone la modificación del texto del apartado nº 69, que queda redactado en los siguientes términos:

69. Creación de un departamento específico en el seno del Instituto Nacional de Evaluación Educativa con objeto de elaborar y evaluar planes plurianuales de evaluación general del alumnado gitano, **que en caso algún reproducirá un modelo sesgado de evaluación cuantitativa y que siempre considerará evaluaciones cualitativas para entender los contextos específicos del alumnado**, así como monitorear la situación real presente en materia de abandono y titulación en ESO, en colaboración con las comunidades autónomas.

Motivación/justificación

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 68

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto A) **MEDIDAS
SECTORIALES - EMPLEO.**

Texto que se propone

Modificación

Apartado 85: Se propone la modificación del texto del apartado nº 85, que queda redactado en los siguientes términos:

85. Erradicar la brecha laboral antigitana en la contratación de profesionales gitanos y gitanas en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, garantizando la paridad como mínimo del 50% bajo criterios de género y etnia en todas las profesiones y remuneraciones.

Para tal, se instará al gobierno la obtención de estadísticas desagregadas para la formulación de políticas públicas, orientadas a eliminar la discriminación racial y facilitar la inclusión de los colectivos que sufren con más asiduidad como víctimas, la discriminación racial, y tener más información sobre las brechas de implementación —o implementación inadecuada, de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de estos grupos.

Motivación/justificación

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE COMISIONES

14-12-2022 17:38:17

Entrada: 17225

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 69

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto A) **MEDIDAS SECTORIALES - ACCESO EFECTIVO Y NO SEGREGADO A LA VIVIENDA Y LOS SERVICIOS ESENCIALES.**

Texto que se propone

Modificación

Apartado 107: Se propone la modificación del texto del apartado nº 107, que queda redactado en los siguientes términos:

107. Priorizar el acceso a la vivienda social de aquellas personas gitanas que viven en entornos expuestos a condiciones medioambientales peligrosas que conllevan riesgo para la salud.

La prioridad a los contratos de vivienda social debe ser dada a las mujeres gitanas.

Motivación/justificación

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 70

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Precepto que se modifica el **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto **C) PERSPECTIVA DE GÉNERO INTERSECCIONAL. ERRADICAR EL ANTIGITANISMO DE GÉNERO**

Texto que se propone

Modificación

Se propone la adición de un apartado nuevo al **Título V - PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**, punto **C) PERSPECTIVA DE GÉNERO INTERSECCIONAL. ERRADICAR EL ANTIGITANISMO DE GÉNERO** en los siguientes términos:

Se propone la adición de un apartado nuevo, que queda redactado en los siguientes términos:

131. Las mujeres gitanas tendrán prioridad, y se realizará a su nombre, las ayudas económicas, los contratos de financiación de viviendas populares y otros beneficios.

Motivación/justificación

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Expediente: 154/000010

Nº de Propuesta de conclusiones: 71

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO

A INSTANCIA DE LA DIPUTADA

Carvalho Dantas, María

Propuesta de conclusiones

Texto que se propone

Adición

Se propone la adición de una **Disposición Final** en los siguientes términos:

Debido a todas las medidas propuestas en este informe, el gobierno deberá impulsar las necesarias modificaciones legislativas o, en su caso, la creación de nuevo ordenamiento legal específico.

Motivación/justificación

JUSTIFICACIÓN: mejora técnica.